



TOMO CXLVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 05 de Octubre de 2015

Núm. 40

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, suscrito el 01 de enero de 2015, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	3
Se comunica la integración de la Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de Octubre del año 2015.	51
Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental.	52
Reforma a las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.	56
Convocatoria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Convoca a las ciudadanas y ciudadanos Hidalguenses que deseen postularse como candidatas o candidatos independientes para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.	58
Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura.	64
Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.	69
Acta de aprobación de adecuación de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015, del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.	76
Acta de Cabildo que Aprueba la 1ª adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.	82
Acta de Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cardonal, Hidalgo.	90
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	94

01-CM-AFASPE-HGO/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL **01 DE ENERO DE 2015**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADA POR LA LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **01 de enero de 2015**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "**LA ENTIDAD**", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "**LA ENTIDAD**", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. Que en la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "*... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la*

fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

- III. Que con fecha 12 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud"*, por el cual se modificó, entre otras, la fracción III del artículo Único del *Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud*, con dicha modificación el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones dejó de estar adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, adscribiéndose a la Comisión Nacional contra las Adicciones.
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**, y de las modificaciones realizadas al *Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud*, modificar los numerales 2 y 3 del apartado I. Declaraciones de **"LA SECRETARÍA"**, los numerales 4 y 6 del apartado II. Declaraciones de **"LA ENTIDAD"**, las Cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta y Sexta**, así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a **"LA ENTIDAD"**.

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 4, 5 y 6 insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

- II. **"LA ENTIDAD"**, por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 2, 3 y 5 insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

- III. **Las partes declaran conjuntamente:**

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar los numerales 2 y 3 del apartado I. Declaraciones de “**LA SECRETARÍA**”, los numerales 4 y 6 del apartado II. Declaraciones de “**LA ENTIDAD**”, las Cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta y Sexta**, así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, para quedar como sigue:

...

I. **DECLARA "LA SECRETARÍA":**

...

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

...

II. **DECLARA "LA ENTIDAD" :**

...

4. Que la Lic. Edna Geraldina García Gordillo, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y Artículo 10, fracciones I y XV del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de Noviembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo; así como lo dispuesto por el artículo 12 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 29 de septiembre de 2014 y lo establecido en el artículo 22 fracción XXI, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 14 de marzo de 2005; cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador del Estado, con fecha 26 de enero de 2015.

...

6. Que el Secretario de Finanzas y Administración asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los Artículos 13 Fracción II, y 25 fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cuya personalidad quedó acreditada mediante fotocopia simple de su Nombramiento de fecha 13 de marzo de 2012, durante la suscripción de "EL ACUERDO MARCO".

...

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
			(Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	1,580,331.00	0.00	1,580,331.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal:			4,580,331.00	0.00	4,580,331.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	3,033,325.00	0.00	3,033,325.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	1,000,000.00	89,129.00	1,089,129.00
Subtotal:			4,033,325.00	89,129.00	4,122,454.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P 014	5,400,000.00	0.00	5,400,000.00
Subtotal:			5,400,000.00	0.00	5,400,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P 014	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	11,245,546.44	0.00	11,245,546.44
2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	13,763,924.09	0.00	13,763,924.09
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P 017	3,494,466.55	0.00	3,494,466.55
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	4,612,204.75	0.00	4,612,204.75
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	5,305,216.00	329,509.35	5,634,725.35
6	Igualdad de Género en Salud	P 017	238,012.00	3,109.20	241,121.20
Subtotal:			38,659,369.83	332,618.55	38,991,988.38
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P 014	258,671.54	266,106.00	524,777.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P 014	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P 014	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P 014	1,391,316.00	2,309,065.44	3,700,381.44
5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	226,669.00	0.00	226,669.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U 009	166,500.00	0.00	166,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	0.00	0.00	0.00

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	P 014	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	P 014	592,890.00	0.00	592,890.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	6,521,974.00	0.00	6,521,974.00
12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	P 014	54,600.00	0.00	54,600.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P 014	0.00	66,135.00	66,135.00
15	Eliminación de la Lepra	P 014	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	900,000.00	0.00	900,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U 009	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal:			10,462,620.54	2,641,306.44	13,103,926.98
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P 016	914,234.00	245,841.00	1,160,075.00
Subtotal:			914,234.00	245,841.00	1,160,075.00
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E 036	3,917,850.00	38,823,998.71	42,741,848.71
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	337,260.00	0.00	337,260.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	810,043.85	0.00	810,043.85
Subtotal:			5,065,153.85	38,823,998.71	43,889,152.56
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			70,215,034.22	42,132,893.70	112,347,927.92

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$112,347,927.92 (**ciento doce millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos veintisiete pesos 92/100 M.N.**), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$70,215,034.22 (**setenta millones doscientos quince mil treinta y cuatro pesos 22/100 M.N.**) se radicarán a la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que

la misma determine, informando de ello a **“LA SECRETARÍA”**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de **“LA ENTIDAD”**, ésta se obliga a ministrarlos a la **Unidad Ejecutora** junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de conformidad con los alcances establecidos en **EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, suscrito el **10 de Octubre de 2012**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**.

Los recursos presupuestarios federales que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** definidos como insumos federales, por un monto total de \$42,132,893.70 (**cuarenta y dos millones ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos 70/100 M.N.**) serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, y serán aplicados, de manera exclusiva, en **“LOS PROGRAMAS”** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

CUARTA.- APLICACIÓN.- ...

...

...

...

Para las contrataciones de personal que realice **“LA ENTIDAD”**, a partir del 01 de abril del 2015, con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar de conformidad con lo establecido en los **Criterios para la contratación de personal con Recursos del Ramo 12 Versión 2. 11-FEB-15** establecidos en el SIAFFASPE.

...

SEXTA.-...

...

VI. Informar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el **“SIAFFASPE”**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los

recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de **“LOS PROGRAMAS”** de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

...

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** o de **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo de “LA ENTIDAD”**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **“SIAFFASPE”**.

...

ANEXO 1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

...

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Hajar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

Continúa en la página siguiente

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL								
		SPPS/ INTERVENIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD													
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL									
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1580,331.00	0	1580,331.00	8,768,000.00	0	8,768,000.00	0	8,768,000.00	0	0	8,768,000.00	0	0	8,768,000.00	0	0	0	10,348,331.00	
2	Entornos y Comunidades Saludables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0	3,000,000.00	0	0	3,000,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,000,000.00
TOTALES		4,580,331.00	0	4,580,331.00	8,768,000.00	0	8,768,000.00	0	8,768,000.00	0	0	8,768,000.00	0	0	0	0	0	0	0	13,348,331.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL								
		SPPS/ INTERVENIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD													
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL									
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,033,325.00	0	3,033,325.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,033,325.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,000,000.00	0	1,000,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000,000.00
TOTALES		4,033,325.00	0	4,033,325.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,033,325.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Nº	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL		
	SPPS/ INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										
	CASSCO	CAUSES	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	SUBTOTAL			
1	0	5,400,000.00	5,400,000.00	0	0	1,146,612.00	0	0	0	1,146,612.00	0	0	6,546,612.00
TOTALES	0	5,400,000.00	5,400,000.00	0	0	1,146,612.00	0	0	0	1,146,612.00	0	0	6,546,612.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Nº	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL		
	SPPS/ INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										
	CASSCO	CAUSES	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	SUBTOTAL			
1	1,100,000.00	0	1,100,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,100,000.00
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	1,100,000.00	0	1,100,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,100,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Nº	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL		
	SPPS/ INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										
	CASSCO	CAUSES	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	SUBTOTAL			
1	0	11245,546.44	11245,546.44	21379,397.75	0	0	21379,397.75	0	0	21379,397.75	0	0	32,624,944.19
2	0	13,763,924.09	13,763,924.09	11367,758.71	0	7,496,319.60	18,864,078.31	0	0	18,864,078.31	0	0	32,628,002.40
3	2,071,526.55	1422,940.00	3,494,466.55	2,798.32	0	0	2,798.32	0	0	2,798.32	0	0	3,497,264.87
4	1,728,642.75	2,883,562.00	4,612,204.75	3,686,302.94	16,299,860.98	0	19,986,163.92	0	0	19,986,163.92	0	0	24,586,368.67
5	100,000.00	5,205,216.00	5,305,216.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,305,216.00
6	238,012.00	0	238,012.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	238,012.00
TOTALES	4,138,161.30	34,521,188.53	38,659,369.83	36,436,257.72	16,299,860.98	7,496,319.60	60,232,438.30	0	0	60,232,438.30	0	0	98,891,808.13

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

		(PESOS)													
		Ramo 42													
		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD													
Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES			ANEXO IV							TOTAL			
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	258,671.54	0	258,671.54	179,688.77	0	0	179,688.77	0	0	0	179,688.77	0	0	1978,380.31
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0	0	0	7,664.88	0	0	7,664.88	0	0	0	7,664.88	0	0	7,664.88
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,391,316.00	0	1,391,316.00	17,754.07	0	0	17,754.07	0	0	0	17,754.07	0	0	1409,070.07
5	Prevención y Control del Paludismo	226,669.00	0	226,669.00	43,727.20	0	0	43,727.20	0	0	0	43,727.20	0	0	270,396.20
6	Eliminación de la Oncoercosis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	166,500.00	0	166,500.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Control de la intoxicación por picadura de Alergias	0	0	0	1,633,509.72	0	0	1,633,509.72	0	0	0	1,633,509.72	0	0	1,633,509.72
10	Prevención y Control de la Diabetes	592,890.00	0	592,890.00	11,533,956.53	0	8,819,671.41	20,353,627.94	0	0	0	20,353,627.94	0	0	20,946,517.94
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	616,000.00	5,905,974.00	6,521,974.00	12,624,463.71	0	494,100.00	13,118,563.71	0	0	0	13,118,563.71	0	0	13,640,537.71
12	Atención del Envejecimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	54,600.00	0	54,600.00	11615,539.09	0	0	11615,539.09	0	0	0	11615,539.09	0	0	11671,139.09
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0	0	0	2,386,391.20	0	0	2,386,391.20	0	0	0	2,386,391.20	0	0	2,386,391.20
15	Eliminación de la Lepra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	900,000.00	0	900,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	900,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas y Cólera	0	350,000.00	350,000.00	32,650.74	0	0	32,650.74	0	0	0	32,650.74	0	0	682,650.74
TOTALES		4,206,646.54	6,255,974.00	10,462,620.54	41,896,345.91	0	9,313,771.41	51,210,117.32	0	0	0	51,210,117.32	0	0	61,672,737.86

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

(PESOS)

Ramo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL		
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS		FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Respuesta al VIH/SIDA EITS	549.530.00	364.704.00	914.234.00	4.399.421.35	0	0	4.399.421.35	27.025.501.00	4.187.247.00	312.274.800	36.526.403.35
TOTALES		549.530.00	364.704.00	914.234.00	4.399.421.35	0	0	4.399.421.35	27.025.501.00	4.187.247.00	312.274.800	36.526.403.35

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

(PESOS)

Ramo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL		
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS		FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Vacunación Universal	0	3.977.850.00	3.977.850.00	32.366.936.74	42.700.757.29	0	75.067.694.03	0	0	0	78.985.544.03
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0	337.260.00	337.260.00	3.283.005.56	0	38.000.00	3.321.005.56	0	0	0	3.658.265.56
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0	810.043.85	810.043.85	0	0	0	0	0	0	0	810.043.85
TOTALES		0	5.065.153.85	5.065.153.85	35.649.942.30	42.700.757.29	38.000.00	78.388.699.59	0	0	0	83.453.853.44

Gran Total

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

(PESOS)

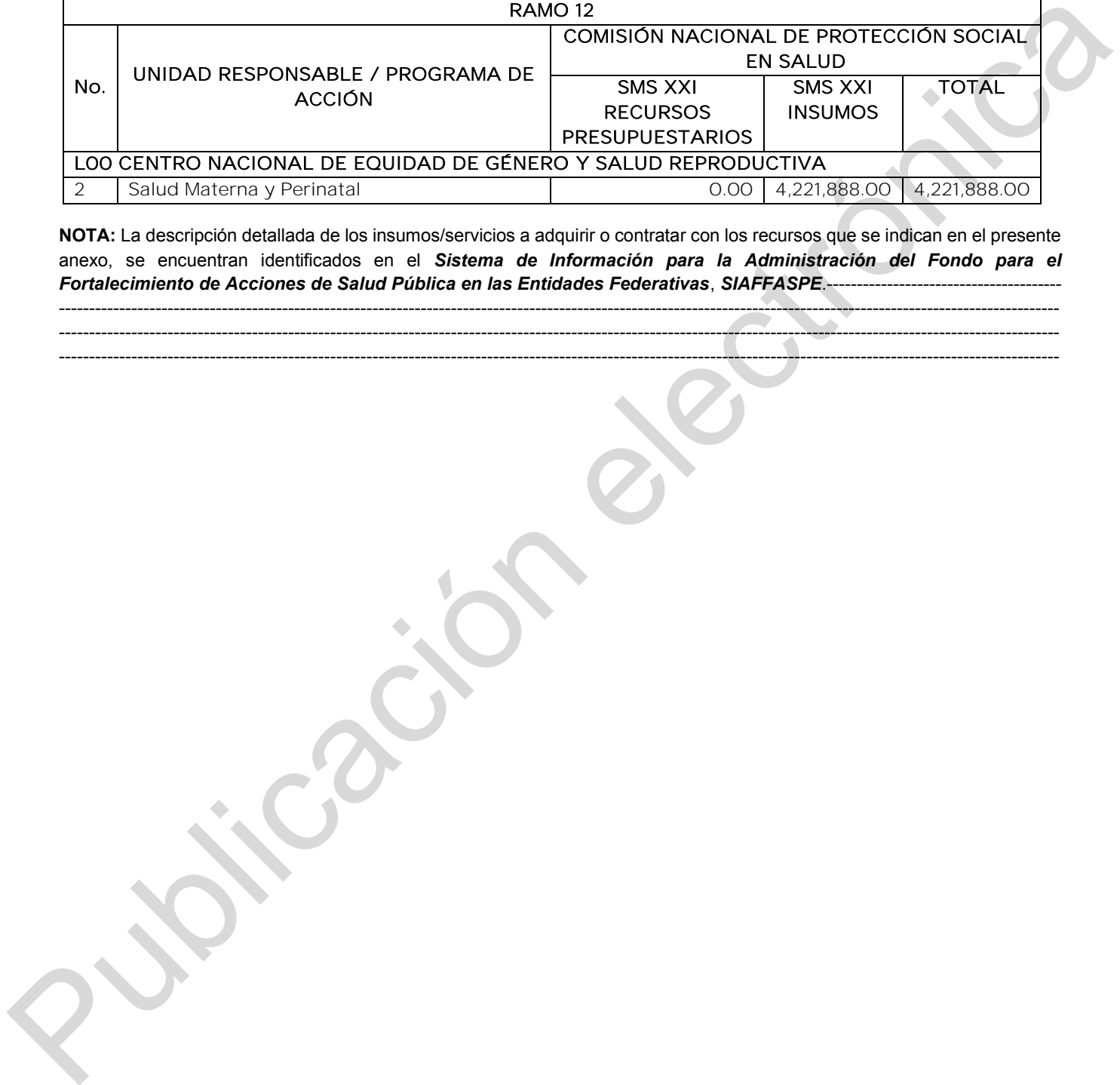
Ramo 12

No	PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	SPPS/ INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL		
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL	
TOTAL		18.608.013.84	51.607.020.38	70.215.034.22	128.296.579.28	59.000.618.27	16.848.091.01	204.145.288.56	27.025.501.00	4.187.247.00	312.274.800	83.453.853.44

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	4,221,888.00	4,221,888.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**



ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	febrero	1,580,331.00
	Subtotal	1,580,331.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	febrero	3,000,000.00
	Subtotal	3,000,000.00
	Total	4,580,331.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	3,033,325.00
	Subtotal	3,033,325.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	1,000,000.00
	Subtotal	1,000,000.00
	Total	4,033,325.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	febrero	2,400,000.00
	mayo	3,000,000.00
	Subtotal	5,400,000.00
	Total	5,400,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	febrero	1,100,000.00
	Subtotal	1,100,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	1,100,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	10,909,736.44
	mayo	335,810.00
	Subtotal	11,245,546.44
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	0.00
	abril	11,081,946.16
	junio	2,681,977.93
	Subtotal	13,763,924.09
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	3,187,092.50
	junio	307,374.05
	Subtotal	3,494,466.55
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	4,249,135.19
	junio	363,069.56
	Subtotal	4,612,204.75
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	5,305,216.00
	Subtotal	5,305,216.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	238,012.00
	Subtotal	238,012.00
	Total	38,659,369.83

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	258,671.54
	Subtotal	258,671.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	1,258,776.00
	mayo	132,540.00
	Subtotal	1,391,316.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	226,669.00
	Subtotal	226,669.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	165,500.00
	mayo	1,000.00
	Subtotal	166,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	592,890.00
	Subtotal	592,890.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	5,767,249.08
	marzo	754,724.92
	Subtotal	6,521,974.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	54,600.00
	Subtotal	54,600.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	500,000.00
	marzo	400,000.00
	Subtotal	900,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	febrero	350,000.00
	Subtotal	350,000.00
	Total	10,462,620.54

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	508,750.00
	abril	40,780.00
	junio	364,704.00
	Subtotal	914,234.00
	Total	914,234.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	1,216,006.78
	abril	2,701,843.22
	Subtotal	3,917,850.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	268,782.58
	abril	68,477.42
	Subtotal	337,260.00

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	708,273.38
	abril	101,770.47
	Subtotal	810,043.85
	Total	5,065,153.85

Gran total	70,215,034.22
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, SIAFFASPE.

Publicación electrónica

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Actividad	Número de ferias interculturales realizadas en municipios indígenas	Número de ferias interculturales programadas en municipios indígenas	24	Porcentaje de ferias de la salud interculturales desarrolladas en municipios indígenas	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud	160
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.2	Componente	Número de promotores HLI certificados en el "Estándar de competencias de promoción de programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena".	Número de promotores HLI programados a certificar en el "Estándar de competencias de promoción de programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena".	64	Porcentaje de promotores de salud hablantes de lengua indígena (HLI) certificados en el "Estándar de competencias de promoción de programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena".	12
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general	23,376
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	85
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.1	Propósito	Número de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	54	Porcentaje de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	70
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	63

					acreditar como saludables			
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	126
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	17
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios en el año	420	Porcentaje de municipios certificados como promotores de la salud	17
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	10
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programadas.	160	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos.	5
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas sectoriales de promoción de estilos de vida saludables.	1
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Sesiones educativas realizadas	Sesiones educativas programadas	768	Número de sesiones educativas sobre los beneficios de la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria.	2,016
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	64	Número de eventos realizados para la difusión de la cultura alimentaria tradicional	2
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación para fortalecer las competencias del personal de salud sobre alimentación correcta, consumo de agua simple, actividad física y lactancia materna.	1
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	128	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa.	6

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Propósito	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Indicadores evaluados por 100	80	Índice de desempeño de operatividad general de los sistemas prioritarios.	79
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Propósito	Número de Boletines de Boletines publicados en la página de la entidad por semana acumulables.	Número programado de boletines por publicar en el año (52 o 53).	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines publicados	95

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Propósito	Número de unidades de hospitalarias de la Secretaría de Salud con técnico capturista contratado por meses.	Número de hospitales de la Secretaría de Salud que cumplan con los requisitos para formar parte de la RHOVE.	90	Reporte oportuno y consistente de los casos sujetos a vigilancia epidemiológica que cuenten con plataforma informática (RHOVE, Diabetes y Registro Nacional de Cáncer).	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Actividad	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Propósito	Panoramas publicados	4 panoramas anuales.	80	Publicación trimestral de panorama de DM-II, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de sistemas evaluados (en cada nivel jurisdiccional)	Número sistemas programados para evaluación en las jurisdicciones	80	Índice de Verificación del cumplimiento de los procedimientos de vigilancia epidemiológica correspondientes.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal aprobado con curso de posgrado (Diplomado y maestría) en epidemiología.	Personal programado para cursar diplomado y maestría en epidemiología.	80	Porcentaje de alumnos capacitados.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Actividad	Equipo adquirido	equipo planeado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Actividad	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de un centro estatal para el RSI.	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura del Marco Analítico Básico	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	17
1	Salud Mental	1.2.3	Actividad	Porcentaje de Usuaris que participaron en psicoeducación	Número total de Usuaris	50	Realizar Psicoeducación a Usuaris del Hospital Psiquiatrico	50
1	Salud Mental	2.3.4	Fin	Número de casas de medio camino o departamentos independientes operando	Número de casas de medio camino o departamentos independientes programados	1	Numero de residencias comunitarias para lograr la vida independiente, autosuficiente y libre de violencia de las usuaris del hospital psiquiatrico	1
1	Salud Mental	2.3.6	Fin	Numero de usuaris que reciben psicoterapia individual	Total de usuaris	20	Porcentaje de usuaris que reciben psicoterapia individual	20
1	Salud Mental	2.3.8	Propósito	Programa de autoempleo o comienzo de microindustria para usuaris	Hospital Psiquiatrico	1	Programa de autoempleo o comienzo de microindustria para usuaris	1
1	Salud Mental	2.3.9	Actividad	Numero de usuaris que reciben apoyo económico para permisos terapeuticos	Numero de usuaris que reciben permisos terapeuticos	100	Porcentaje de usuaris que reciben apoyo económico para permisos terapeuticos	100
1	Salud Mental	2.3.10	Actividad	Numero de usuaris que reciben apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	Numero de usuaris que solicitan apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	100	Porcentaje de usuaris que reciben apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	100
1	Salud Mental	2.3.11	Actividad	Numero de usuaris que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiatrico	Número Total de usuaris en el hospital psiquiatrico	75	Porcentaje de usuaris que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiatrico	75
1	Salud Mental	4.4.3	Fin	Numero de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa de calle existentes	50	Porcentaje de prendas de ropa de calle existente en el hospital	1
1	Salud Mental	4.5.1	Componente	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.2	Actividad	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasion que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Porcentaje de usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100

1	Salud Mental	4.5.3	Actividad	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.4	Fin	Banco de Reforzadores Funcional	Banco de Reforzadores	1	Existencia de un Banco de Reforzadores Funcional	1
1	Salud Mental	5.1.6	Actividad	Número de personal capacitado sobre Perspectiva de Género para la prevención y atención a la violencia en el marco de los Derechos Humanos	Total de Personal	20	Capacitación y sensibilización dirigida al personal sobre Perspectiva de Género para la prevención y atención a la violencia en el marco de los Derechos Humanos	20

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Observatorios Estatales de Lesiones operando	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	22,457
1	Seguridad Vial	4.2.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGSR	número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la secretaría de salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	27
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	64

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	58	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	Capacitación y certificación de citotecnólogos	53
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional	80	Proporción de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	20
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos seleccionados	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	10
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	15
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Numero de insumos esenciales para emergencias obstétricas y neonatales adquiridos	Número de emergencias obstétricas y neonatales atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas y neonatales	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Propósito	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores y brigadistas activos	100	Porcentaje de Promotores y Brigadistas activos capacitados	100

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Actividad	Servicios amigables con acreditación	Servicios amigables registrados	15	Servicios amigables acreditados	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Propósito	Número de acciones extramuros realizadas en el periodo	Número de acciones extramuros programadas en el periodo	1,152	Actividades extramuros y comunitarias realizadas a través de los servicios amigables	40
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	85
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Actividad	Número de campañas difundidas en medios masivos de comunicación	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Propósito	Número de métodos anticonceptivos con abasto adecuado en almacenes y centros de atención.	Número de métodos anticonceptivos que se ofertan en la Secretaría de Salud	100	Situación de abastecimiento de métodos anticonceptivo.	13
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año. (mín. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	16,265
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSa.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	145,741
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	Número de jurisdicciones sanitarias	2	Promedio de visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Actividad	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para nstalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	28	Número de servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Actividad	Número de vasectomías realizadas	Hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la SSa	10	Vasectomías realizadas por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la SSa.	474
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.2	Propósito	NÚMERO DE NUEVOS MÉDICOS ACREDITADOS EN LA TÉCNICA DE	NÚMERO DE MÉDICOS PROGRAMADOS PARA ACREDITAR	20	NÚMERO DE NUEVOS MÉDICOS ACREDITADOS EN LA TÉCNICA DE	1

				VASECTOMIA SIN BISTURI	EN LA TÉCNICA DE VASECTOMIA SIN BISTURI		VASECTOMIA SIN BISTURI	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	105
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	6,009
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7	Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	656	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Componente	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	5,843	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	135
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	28	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	533
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	17

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	792,617
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	24	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	24
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	27,583
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, controlados en áreas de alta marginación	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, a controlar en áreas de alta marginación	510,875	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, en control en áreas de alta marginación	41,375
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	47,400	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	2,774
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	9

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	9
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Indicador de proceso que presenta la proporción de Comités Estatales de Certificación que lograron la certificación de áreas libres de paludismo para su entidad federativa. El indicador expresa el acumulado anual de entidades federativas que alcanzan la certificación.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de genero para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	100	Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados antes y después de la actividad de control químico	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	94	Indicador de proceso que cuantifica el número de localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico	2
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar	94	Indicador de proceso que cuantifica el número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos.	2
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos confirmados	1,252	Indicador de proceso que cuantifica el total de casos confirmados que se ministrará	10

							tratamiento supervisados.	
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Propósito	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y mas, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y mas, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	10,924,367	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y mas, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	264,423
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.1.1	Propósito	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMEs EC realizados	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMEs EC programados	65	Número de grupos preventivos formados y en función en las UNEMEs EC	65
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, realizados	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, programadas	86,378	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,504
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Propósito	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención realizados	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención programados	450	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención.	63
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Propósito	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, realizados	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, programados	27	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT.	27
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Actividad	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más realizadas	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más programadas	22,613,439	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	547,356

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.3.1	Actividad	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, programadas durante la Semana Nacional del Corazón	90	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	90
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Fin	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, QUE INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de hipertensión arterial PROGRAMADOS PARA INGRESAR A TRATAMIENTO, en pacientes de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	237,016	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	7,340
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en control responsabilidad de la Secretaría de Salud	14,490
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	30	Supervisión y/o asesoría	30
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN Activos programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento (COESAEN) Activos	6
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor	5
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Fin	Número de actividades de orientación realizadas para la implementación de centros de día	Número de actividades de orientación programadas para la implementación de centros de día	2	Orientación para la implementación de centros de día para las entidades fedativas	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	20	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	Detecciones realizadas de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y mas no asegurada	Detecciones programadas de hiperplasia prostática benigna en población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no asegurados	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Actividad	Total de acciones realizadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	Total de acciones programadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	60	Semana de Salud para Gente Grande (SSGG)	60

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.3.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas Intramuros Programadas.	36,685,640	Actividades de Prevención (intramuros).	1,473,232
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	134,390,949	Actividades de Prevención (extramuros).	3,763,360
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	22,802,442	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	825,144
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,635	Supervisión del programa de salud bucal.	207
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,421,700	Consultas estomatológicas.	319,509
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Cumplimiento de eventos de capacitación	7
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	15,703
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,030	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	189
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniacida programados	4,149	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniacida (TPI) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de casos con casos de tuberculosis pulmonar	50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	263	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis fármacorresistente	4

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	22,842	Cobertura de terapia preventiva con isoniacida en personas con VIH que la requieran	148
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Número de materiales educativos en tuberculosis elaborados	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión	30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Publicación de resultados de investigación operativa estatales y del nivel nacional	1
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopías e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopías e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,708	Porcentaje de toma de baciloscopías e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	6
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Comité Estatales para la Seguridad en Salud	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	Kits de reservas estratégicas programados	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	10	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en forma oportuna (< de 48 hrs).	10
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de	4	Porcentaje de reuniones del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4

				EDA y cólera realizadas	EDA y cólera programadas.			
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades seleccionadas.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	Cursos-taller programados	2	Porcentaje de cursos_taller para personal de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	5
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Campañas preventivas para EDA y cólera realizadas	Campañas preventivas para EDA y cólera programadas	1	Porcentaje de campañas preventivas para EDA y cólera.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Actividad	Evaluaciones trimestrales realizadas	Evaluaciones trimestrales programadas	4	Porcentaje de reportes de evaluación del programa.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	3	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	8

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condomes distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas por la Secretaría de Salud (excluyendo las detecciones en mujeres embarazadas).	Meta de detecciones de VIH a realizar.	967,472	Porcentaje de detección del VIH (Secretaría de Salud).	23,467
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Componente	Personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos	100

							nuevos confirmados de sífilis congénita.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Fin	Número de dosis aplicadas del esquema de vacunación en niños menores de un 1 año de edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional	Niños menores de 1 año de edad de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 1 año.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Actividad	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de Salud.	Total de dosis de vacuna Sabin programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Logros de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Sabin)	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Numero de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional	100

				Adolescencia en el Estado			de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	80	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas	100	Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar 3 capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	1

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	89,129.00	89,129.00
TOTAL:							89,129.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Descripción complementaria: Para determinación de fibrosis quística, Para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	34,560.00	641,433.60
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Descripción complementaria: Determinación de la deficiencia de la Biotinidasa. Para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	34,560.00	641,433.60
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Papel prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	11.64	33,600.00	391,104.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	33,600.00	623,616.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	34,560.00	641,433.60
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	34,560.00	641,433.60
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	34,560.00	641,433.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel polvo el dispositivo con polvo contiene: levonorgestrel (micronizado) 52 mg envase con un dispositivo.	1,774.98	2,543.00	4,513,774.14
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol gragea cada gragea contiene: levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.30	10,088.00	255,226.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol tableta cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	25.30	83.00	2,099.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol suspensión inyectable cada ampolla o jeringa contiene: acetato de medroxiprogesterona 25 mg cipionato de estradiol 5 mg envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml	35.42	360.00	12,751.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol solución inyectable cada ampolla o jeringa contiene: enantato de noretisterona 50 mg valerato de estradiol 5 mg envase con una ampolla o jeringa con un ml.	35.42	38,135.00	1,350,741.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel implante el implante contiene: etonogestrel 68.0 mg envase con un implante y aplicador.	1,160.64	7,668.00	8,899,787.52
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol parche cada parche contiene: norelgestromina 6.00 mg etinilestradiol 0.60 mg envase con 3 parches.	160.88	4,429.00	712,537.52
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel comprimido o tableta cada comprimido o tableta contiene: levonorgestrel 0.750 mg envase con 2 comprimidos o tabletas.	10.66	617.00	6,577.22
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	81.66	3,041.00	248,328.06
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon femenino de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	52.95	3,403.00	180,188.85

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos intrauterino. T de cobre, 380 a. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario usp 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor.	11.61	9,546.00	110,829.06
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos dispositivo intrauterino, t de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical.	36.37	193.00	7,019.41
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo tableta, cada tableta contiene: efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.81	135.00	329,509.35
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género	37.62	30.00	1,128.60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 11:3	43.50	10.00	435.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas de salud	37.62	30.00	1,128.60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Porta Post-it del Programa Igualdad de Género en Salud	20.85	20.00	417.00
TOTAL:							20,854,367.53

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	95.00	24,035.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	197.00	1,067.00	210,199.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	83.00	384.00	31,872.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Microbiano BTI en cajas con 24 tarros de 500 gramos	14,866.56	10.00	148,665.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.5% en cajas con 4000 tabletas	23,211.62	2.00	46,423.24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 44% base agua en bidones de 20 litros	12,650.00	70.00	885,500.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado concentrado emulsionable al 49% en caja de 12 litros	14,608.92	50.00	730,446.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato de acción residual al 70% en cuñete de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	14,509.28	24.00	348,222.72
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Carbamato de Acción Residual al 80% polvo humectable en cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos	37,451.97	4.00	149,807.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda línea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	10.00	59,260.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Paquete de materiales educativos para impresión, en archivo electrónico.	6,875.00	1.00	6,875.00
TOTAL:							2,641,306.44

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 g. Estéril y desechable. Descripción complementaria: Sin espacio muerto	2.50	40,000.00	100,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Condon masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	136.30	1,070.00	145,841.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 100 mg envase con 100 cápsulas.	210.00	328.00	68,880.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	601.00	1,661,674.85
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	352.00	602,736.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina solución cada 100 ml contienen: lamivudina 1 g envase con 240 ml y dosificador.	835.10	295.00	246,354.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	470.47	387.00	182,071.89
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir cápsula cada cápsula contiene: tipranavir 250 mg envase con 120 cápsulas.	3,229.36	29.00	93,651.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir tableta cada tableta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo envase con 30 tabletas.	2,000.12	538.00	1,076,064.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Fosamprenavir tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	48.00	102,753.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir tableta cada tableta contiene: etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir envase con 60 tabletas.	4,978.59	97.00	482,923.23
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz comprimido recubierto cada comprimido contiene: efavirenz 600 mg envase con 30 comprimidos recubiertos.	371.83	1,078.00	400,832.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir lamivudina	1,379.32	1,060.00	1,462,079.20

				300 mg envase con 30 tabletas.			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil emtricitabina 200 mg envase con 30 tabletas recubiertas.	2,124.62	1,855.00	3,941,170.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina solución oral cada 100 ml contienen: zidovudina 1 g envase con 240 ml.	570.00	165.00	94,050.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 250 mg envase con 30 cápsulas.	210.00	252.00	52,920.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta. Cada tableta contiene: etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	57.00	309,468.39
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir solución cada 100 ml contienen: lopinavir 8.0 g ritonavir 2.0 g envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	49.00	83,986.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir comprimido cada comprimido contiene: raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir envase con 60 comprimidos.	5,308.92	151.00	801,646.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir cápsula o tableta cada cápsula o tableta contiene: ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas o tabletas cada uno.	347.96	1,513.00	526,463.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg envase con 30 tabletas.	794.93	158.00	125,598.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada tableta contiene: lopinavir 100 mg, ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	137.00	150,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir tableta cada tableta contiene: lopinavir 200 mg ritonavir 50 mg envase con 120 tabletas	2,656.00	2,035.00	5,404,960.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Saquinavir comprimido cada comprimido contiene: mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	373.00	823,211.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina tableta cada tableta contiene: nevirapina 200 mg envase con 100 tabletas.	384.16	274.00	105,259.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: didanosina 250 mg envase con 30 cápsulas.	657.47	9.00	5,917.23

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: didanosina 400 mg envase con 30 cápsulas.	1,056.91	202.00	213,495.82	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc tableta cada tableta contiene: maraviroc 150 mg envase con 60 tabletas.	6,622.47	13.00	86,092.11	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc tableta cada tableta contiene: maraviroc 300 mg envase con 60 tabletas.	6,622.47	6.00	39,734.82	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo tableta, cada tableta contiene: efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,404.15	3,278.00	7,880,803.70	
TOTAL:								27,271,342.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspension inyectable cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: francesa 1173p2 200 000-500 000 ufc o danesa 1331 200 000-300 000 ufc o glaxo* 107 800 000-3 200 000 ufc o tokio 172 200 000-3 000 000 ufc o montreal 200 000 3 200 000 ufc o moscow 100 000-3 300 000 ufc envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *semilla mérieux.	10.15	57,600.00	584,640.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 ui toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 ui toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 ud* virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 ud* virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 ud*	142.80	155,900.00	22,262,520.00

				<p>haemophilus influenzae tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *unidades de antígeno d envase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna acelular antipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p>				
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo Federal	12-Apoyo	<p>Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston-zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa enders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dicc50 o 1000 a 32000 dicc50 o 103 a 3.2 x 104 dicc50 virus atenuados de la rubeola cepa wistar ra 27/3 (cultivados en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) > 3.0 log10 dicc50 o > 1000 dicc50 o > 103 dicc50 envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p>	12.09	179,100.00	2,165,319.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo Federal	12-Apoyo	<p>Vacuna antineumocócica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: poliósidos purificados del streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6b, 7f, 8, 9n, 9v, 10a, 11a, 12f, 14, 15b, 17f, 18c, 19a, 19f, 20, 22f, 23f y 33f, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.</p>	92.20	10,000.00	922,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo Federal	12-Apoyo	<p>Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna anti influenza 50 años y más; y población de riesgo.</p>	49.31	153,031.00	7,545,958.61

1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo Federal	12-Apoyo	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	42,810.00	2,110,961.10
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo Federal	12-Apoyo	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa) suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxoide diftérico no menos de 2 ui (2 ó 2.5 lf) toxoide tetánico no menos de 20 ui (5 lf) toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg hemaglutinina filamentosa (fha) 5 ó 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda-prn) 2.5 ó 3 mg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	136.00	19,600.00	2,665,600.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo Federal	12-Apoyo	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspension inyectable cada dosis de 1 ml contiene: agshb 20 µg envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	56,700.00	567,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal		Vacuna pentavalente contra rotavirus suspension cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 10 ⁶ ui serotipo reordenado g2 2.84 x 10 ⁶ ui serotipo reordenado g3 2.22 x 10 ⁶ ui serotipo reordenado g4 2.04 x 10 ⁶ ui serotipo reordenado p1 2.29 x 10 ⁶ ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	53.92	50,000.00	2,696,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal		Vacuna conjugada neumococcica 13-valente suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6a - 2.2 µg 6b - 4.4 µg 7f - 2.2 µg 9v - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18c - 2.2 µg 19a - 2.2 µg 19f - 2.2 µg 23f - 2.2 µg proteína diftérica crm197 32 µg envase con una	183.80	112,000.00	20,585,600.00

				jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.			
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	99,890.00	4,925,575.90
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 50 años y más; y población de riesgo.	49.31	172,969.00	8,529,101.39
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el virus del papiloma humano suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína I1 tipo 16 20 µg proteína I1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	38,000.00	5,964,480.00
TOTAL:							81,524,756.00

Gran total	132,380,900.97
-------------------	-----------------------

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificatorio**.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificatorio**, el resto del contenido del “**CONVENIO PRINCIPAL**” continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2015**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 04 días del mes de Mayo del año 2015.

Publicación electrónica

POR “**LA SECRETARÍA**”, **Pablo Antonio Kuri Morales**, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Rúbrica; **Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete**, Director General de Promoción de la Salud, Rúbrica; **Dr. Ricardo Juan García Cavazos**, Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Rúbrica; **Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus**, Director General de Epidemiología, Rúbrica; **Dr. Jesús Felipe González Roldán**, Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Rúbrica; **T.R. María Virginia González Torres**, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Rúbrica; **Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga**, Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Rúbrica; **Dra. Martha Cecilia Hajar Medina**, Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Rúbrica; **Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**, Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Rúbrica; POR “**LA ENTIDAD**”, **Lic. Edna Geraldina García Gordillo**, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, Rúbrica; **Lic. Aunar Agustín de la Rocha Waite**, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, Rúbrica

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “**LA SECRETARÍA**”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE “**LA ENTIDAD**”, EL **04 DE MAYO DE 2015**.

Derechos Enterados. 25-09-2015

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: SE COMUNICA LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO 2015.

PACHUCA, HGO., 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Of. N° SSL-1320/2015

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, POR INSTRUCCIONES DE LA DIP. MABEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EN SUPLENCIA DE LA SECRETARÍA, LE COMUNICO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA FECHA Y PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DE LA DIRECTIVA DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO EN CURSO, RESULTARON ELECTOS:

PRESIDENTE:	DIP. OMAR DALADIER ZERÓN FLORES
VICE-PRESIDENTE:	DIP. JUAN CARLOS ROBLES ACOSTA
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. NADIA CAROLINA RUÍZ MARTÍNEZ
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. IMELDA CUELLAR CANO
SRIO. SUPLENTE:	DIP. MATILDE RANGEL OTERO
SRIO. SUPLENTE:	DIP. PEDRO OCAMPO TREJO

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LE SOLICITAMOS DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA Y SE PUBLIQUE, PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA ELECCIÓN REFERIDA, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.
RÚBRICA**

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que el artículo 46 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la información presupuestaria que se debe generar atendiendo entre otras la Clasificación Económica, por lo cual es necesario modificar el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental que contiene, los estados presupuestarios que se deben generar a partir de esta clasificación; así mismo, es necesario actualizar la vinculación entre las cuentas contables y los clasificadores presupuestarios contenidos en el Anexo 1 del mismo Manual.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental

Se reforma y adiciona el cuadro referente a la clasificación económica (por tipo de gasto) a que se refiere el inciso b), del numeral III. Estados e Informes Presupuestarios del Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental correspondiente a la Clasificación Económica, y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad en lo referente a las partidas correspondientes a las Pensiones y Jubilaciones, así como a las Participaciones, para quedar como sigue:

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente						
Gasto de Capital						

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos						
Pensiones y Jubilaciones						
Participaciones						
Total del Gasto						

...

ANEXO I MATRICES DE CONVERSIÓN

...

A.1 Matriz Devengado de Gastos

CO G	Nombre del COG	Tipo Gasto	Características	Cuentas Contables			
				Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
	...						
451	Pensiones	4		5.2.5.1	Pensiones	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
452	Jubilaciones	4		5.2.5.2	Jubilaciones	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
459	Otras Pensiones y jubilaciones	4		5.2.5.9	Otras Pensiones y Jubilaciones	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
	...						
471	Transferencias por obligación de Ley	4		5.2.7.1	Transferencias por Obligación de Ley	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
	...						
811	Fondo general de participaciones	5		5.3.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP
812	Fondo de fomento municipal	5		5.3.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	5		5.3.1.2	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	5		5.3.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	5		5.3.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP
816	Convenios de colaboración administrativa	5		5.3.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP

A.2 Matriz Pagado de Gastos

CO G	Nombre del COG	Tipo Gasto	Características	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
	...							

CO G	Nombre del COG	Tipo Gast o	Caract erístic as	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
451	Pensiones	4		Banco Moned.Nac	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
451	Pensiones	4		Banco Moned.Extr	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
452	Jubilaciones	4		Banco Moned.Nac	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
452	Jubilaciones	4		Banco Moned.Extr	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
459	Otras Pensiones y jubilaciones	4		Banco Moned.Nac	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
459	Otras Pensiones y jubilaciones	4		Banco Moned.Extr	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
	...							
471	Transferencias por obligación de Ley	4		Banco Moned.Nac	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería

471	Transferencias por obligación de Ley	4		Banco Moned.Ext r.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
	...							
811	Fondo general de participaciones	5		Banco Moned.Na c.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
811	Fondo general de participaciones	5		Banco Moned.Ext r.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
812	Fondo de fomento municipal	5		Banco Moned.Na c.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
812	Fondo de fomento municipal	5		Banco Moned.Ext r.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	5		Banco Moned.Na c.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	5		Banco Moned.Ext r.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	5		Banco Moned.Na c.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería
814	Otros conceptos participables de la Federación a	5		Banco Moned.Ext r.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesor ería

	entidades federativas							
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	5		Banco Moned.Na c.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	5		Banco Moned.Ext r.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
816	Convenios de colaboración administrativa	5		Banco Moned.Na c.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
816	Convenios de colaboración administrativa	5		Banco Moned.Ext r.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del inicio del ejercicio fiscal de 2016.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 18 de septiembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 18 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

REFORMA a las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

Reforma a las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable

CONSIDERANDOS

Se considera necesario homologar los plazos que transcurren entre la aprobación de una norma y su publicación, así como precisar cuando la publicación del Acuerdo es en el Diario Oficial de la Federación y cuando en la página de internet del Consejo, e informar por parte del Secretario Técnico al Consejo de los resultados de las acciones realizadas en el cumplimiento de los convenios de colaboración suscritos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó la siguiente:

Reforma a las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable

Se reforman las reglas 6, último párrafo, 7, 9, 11, fracción VII y 20, para quedar como sigue:

“ ...
... ”

Regla 6.- ...

El Consejo decidirá sobre la necesidad de modificar sus reglas de operación, una vez aprobadas, deberán publicarse en la página de Internet del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que fueron aprobadas.

Regla 7.- El plan anual de trabajo del Consejo será elaborado por el Secretario Técnico y sometido a votación del Consejo, durante la primera sesión del año. Una vez aprobado, deberá publicarse en la página de Internet del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que fue aprobado.

Regla 9.- La Convocatoria para la reunión del Consejo deberá ser remitida, al menos, con diez días naturales de anticipación a la realización de la sesión, y deberá contener el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión en primera convocatoria y treinta minutos después la segunda convocatoria, debiendo enviar a los Consejeros, bien sea en forma documental o electrónica, el orden del día y los documentos que deba analizar el Consejo en la sesión que corresponda. En casos de urgencia, se podrá convocar con al menos 3 días naturales de anticipación.

Regla 11.- ...

VII. Dar el seguimiento y difusión a la información que se reciba sobre los avances de la armonización contable en las entidades federativas, a través del proceso de recepción de información y en particular el de los convenios de colaboración suscritos.

...
...

Regla 20.- Las decisiones del Consejo que deban ser adoptadas e implementadas en términos de la Ley deberán ser publicadas por el Secretario Técnico en la página Web del Consejo, dentro de los cinco días naturales

siguientes a la sesión en que se tomaron, y en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los treinta días naturales siguientes a la sesión en que se tomaron.

...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 18 de septiembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Reforma a las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 18 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 FRACCIÓN II, 24 PÁRRAFO SEGUNDO, 31, 32, 63 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 213, 215, 216 Y 222 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 8, 9 Y 11 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

C O N V O C A

A las ciudadanas y ciudadanos Hidalguenses que deseen postularse como candidatas o candidatos independientes para el proceso electoral ordinario 2015-2016, a los siguientes cargos de elección popular:

- Gobernadora o Gobernador del Estado;
- Diputadas o Diputados por el principio de mayoría relativa; y
- Para integrar los respectivos Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

Quienes podrán hacerlo en la forma y términos que se determinan en la presente convocatoria, atendiendo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El domingo 5 de junio de 2016, se llevará a cabo la Jornada Electoral en la entidad para elegir a la Gobernadora o Gobernador del Estado, a las y los integrantes del H. Congreso del Estado y las planillas de Ayuntamientos de los municipios de la entidad.

SEGUNDA. Las ciudadanas y los ciudadanos que deseen postularse de manera independiente para el próximo proceso electoral local, únicamente podrán contender por el cargo de Gobernadora o Gobernador del Estado, Diputadas o Diputados por el principio de mayoría relativa, así como para integrar los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

TERCERA. Para los efectos señalados en la base anterior, las ciudadanas y los ciudadanos deberán reunir los requisitos de elegibilidad de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo que establece:

Artículo 63. Para ser **Gobernador** del Estado, se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Ser hidalguense por nacimiento o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección;
- III. Tener treinta años de edad cumplidos el día de la elección;
- IV. No pertenecer al Estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso;
- V. No ser militar en servicio activo o ciudadano con mando de los cuerpos de Seguridad Pública; en ambos casos, dentro de los noventa días anteriores a la fecha de la elección;
- VI. No ser Servidor Público Federal o Local, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Procurador General de Justicia del Estado, Subprocurador General de Justicia, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Fiscal Administrativo, Consejero del Consejo de la Judicatura, Diputado Local o Presidente Municipal en funciones, a menos que se hayan separado de su encargo, noventa días naturales antes de la fecha de la elección.

No ser Consejero Electoral, Subprocurador de Asuntos Electorales, integrante de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, a menos que se separen de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.

Artículo 31. Para ser **Diputado** se requiere:

- I. Ser hidalguense;

- II. Tener 21 años de edad como mínimo;
- III. Tener una residencia efectiva no menor de tres años en el estado.

Artículo 32. No pueden ser electos Diputados:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. Quienes pertenezcan el (sic) Estado eclesiástico;

Artículo 128. Para ser **miembro del Ayuntamiento** se requiere:

- I. Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos;
- II. Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección;
- III. Tener, al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la Elección;
- IV. Tener modo honesto de vivir;
- V. No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes;
- VI. No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico;
- VII. Saber leer y escribir; y
- VIII. En el caso de los Consejeros Electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.

CUARTA: Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan postularse como candidata o candidato independiente a los cargos de Gobernadora o Gobernador del Estado, Diputadas o Diputados por el principio de mayoría relativa, así como para integrar los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, deberán hacerlo del conocimiento de este Instituto, a partir del día siguiente en que se publique la presente convocatoria y hasta:

- a) El día 29 de diciembre de 2015, para quienes pretendan postularse como candidatas o candidatos independientes al cargo de **Gobernadora o Gobernador** del Estado de Hidalgo;
- b) El día 13 de enero de 2016, para quienes pretendan postularse como candidatas o candidatos independientes a los cargos de **Diputadas o Diputados** por el principio de mayoría relativa;
- c) El día 15 de febrero de 2016, para quienes pretendan postularse como candidatas o candidatos independientes para integrar los cargos correspondientes de los **Ayuntamientos**.

El manifiesto de intención, deberá presentarse en el formato único que apruebe el Consejo General, en original y copia, debidamente firmado y conforme a lo siguiente:

- a) Para aspirantes a candidatas o candidatos independientes al cargo de **Gobernadora o Gobernador** del Estado de Hidalgo, deberá manifestar su intención la persona que aspire a dicho cargo ante el Consejo General;
- b) Para aspirantes a candidatas o candidatos independientes a los cargos de **Diputadas o Diputados** por el principio de mayoría relativa, deberá manifestar su intención la o el aspirante a propietaria o propietario de la fórmula, ante el Consejo Distrital correspondiente o ante el Consejo General;
- c) Para aspirantes a candidatas o candidatos independientes para **integrar un Ayuntamiento**, deberá manifestar su intención la o el aspirante a Presidenta o Presidente propietario de la planilla, ante el Consejo Municipal correspondiente o ante el Consejo General.

La manifestación de intención a que se refiere esta base, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de las Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral, deberá acompañarse de la documentación siguiente:

I. Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las o los aspirantes a Candidatos Independientes que presenten el escrito;

II. Copia simple actualizada del acta de nacimiento de las y los aspirantes a Candidatos Independientes que presenten el escrito;

III. Copia certificada del testimonio de la escritura pública del acta constitutiva que acredite la creación de la persona moral constituida en asociación civil, en la que conste que las o los aspirantes a Candidatos Independientes formen parte de la misma, debiendo además indicar a la persona designada como tesorero o encargado de la administración de recursos, y al representante legal, así como domicilio para oír y recibir notificaciones;

IV. Copia simple y legible de la Cédula de Identificación Fiscal de la asociación civil;

V. Copia simple y legible del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la asociación civil creada para efectos de la Candidatura Independiente;

VI. Escrito de las o los aspirantes a Candidatos Independientes en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que reúnen los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Preferentemente darán a conocer al órgano electoral correspondiente, un programa de actividades para la obtención del apoyo ciudadano.

QUINTA: El Consejo respectivo, entregará la constancia que los acredite como aspirantes a candidatas o candidatos independientes en las siguientes fechas:

- a) El día 29 de diciembre de 2015, para **Gobernadora o Gobernador del Estado**;
- b) El día 13 de enero de 2016, para **Diputadas y Diputados** por el principio de mayoría relativa; y
- c) El día 15 de febrero de 2016, para **integrar un Ayuntamiento**.

A partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por el Código Electoral del Estado de Hidalgo, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que no constituyan actos anticipados de campaña, dentro de los plazos siguientes:

- Para el caso de aspirantes a candidata o candidato independiente para el cargo de **Gobernadora o Gobernador**, del 30 de diciembre de 2015 hasta el 27 de febrero de 2016;
- Para el caso de aspirantes a candidata o candidato independiente para el cargo a **Diputada o Diputado**, del 14 de enero de 2016 hasta el 27 de febrero de 2016;
- Para el caso de aspirantes a candidatas o candidatos independientes para integrar los **Ayuntamientos** del 16 de febrero de 2016 hasta el 16 de marzo de 2016.

SEXTA: La o el aspirante a una candidatura independiente para ocupar los cargos de Gobernadora o Gobernador, Diputadas o Diputados de mayoría relativa y para integrar los Ayuntamientos de los municipios de la entidad, deberán reunir la cantidad de firmas de apoyo ciudadano de conformidad con lo siguiente:

- I. Para la candidatura de **Gobernadora o Gobernador**, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores de la entidad, con corte al 31 de agosto del 2015 y deberá estar integrada de por lo menos cuarenta y tres municipios, que representen, cuando menos el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos.
- II. Para las fórmulas de **Diputadas o Diputados** de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores, correspondiente al distrito electoral que se pretenda contender, con corte al 31 de agosto del 2015 y deberá

estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que representen, cuando menos, el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

- III. Para la planilla de integrantes de los **Ayuntamientos**, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores, correspondiente al municipio en cuestión, con corte al 31 de agosto del 2015 y deberá estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que representen, cuando menos, el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

El número de ciudadanos requerido como apoyo ciudadano, de acuerdo al cargo que corresponda, estará disponible en la página de internet del Instituto www.ieehidalgo.org.mx, así como en las sedes de los Consejos Distritales o Municipales y en el Consejo General.

SÉPTIMA: La cédula de respaldo, deberá exhibirse en el formato único que se apruebe por parte del Consejo General, y cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentarse en hoja membretada con el emblema que distingue al candidato o candidata independiente, señalando el nombre del mismo;
- b) En tamaño carta;
- c) Contener, de todos y cada uno de las ciudadanas y los ciudadanos que le respaldan, los datos siguientes: apellido paterno, materno y nombre, clave de elector, firma autógrafa o huella dactilar.
- d) Contener un número de folio por cada una de las cédulas.

Las copias de las credenciales para votar deberán presentarse estrictamente en el mismo orden en que aparecen las ciudadanas y los ciudadanos en las cédulas de respaldo.

Concluido el periodo para la obtención de las firmas de apoyo ciudadano, dentro de las setenta y dos horas siguientes, los aspirantes deberán entregar físicamente y en medio magnético (memoria USB o CD) en los formatos autorizados por el Instituto, debidamente clasificados por distrito, municipio y sección, según sea el caso. Esto para que la autoridad electoral cuente con el tiempo suficiente para la verificación y validación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Las y los aspirantes deberán ingresar a la página electrónica www.ieehidalgo.org.mx para realizar la captura de los datos de todos y cada uno de las ciudadanas y los ciudadanos que los respaldan, en el módulo de candidatas o candidatos independientes del Sistema de Registro correspondiente; para tales efectos, dentro de los 5 días siguientes a la expedición de la constancia de aspirante, se le entregará un nombre de usuario y contraseña, así como una guía de uso para la operación del sistema de cómputo.

Dicho sistema operará para efectos de captura por parte de las y los aspirantes desde el día en que dé inicio el período y hasta que concluya el plazo para recabar el apoyo ciudadano.

OCTAVA: Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, y estarán sujetos al tope de gastos de campaña de acuerdo a la elección de que se trate, el tope de gastos a que se hace referencia, se entregará al aspirante al momento de recibir su respectiva constancia y estará disponible en la página web institucional.

Estos recursos serán fiscalizados, en los términos de la legislación vigente.

NOVENA: Las y los aspirantes a candidatas o candidatos independientes a los cargos de Diputadas o Diputados de mayoría relativa y para integrar los Ayuntamientos de los municipios de la entidad, deberán solicitar el registro de la fórmula o de la planilla correspondiente, esto es, propietario y suplente, mismas que deberán estar integradas por personas del mismo género, respetando en el caso de las planillas de los Ayuntamientos, la alternancia en los cargos propuestos.

DÉCIMA: Las solicitudes de registro de candidatas o candidatos independientes, que presenten las y los aspirantes, deberán exhibirse por escrito ante el Consejo respectivo dentro de los siguientes plazos:

- a) Del 24 al 28 de marzo de 2016, para **Gobernadora o Gobernador del Estado**;
- b) Del 24 al 28 de marzo de 2016, para **Diputadas y Diputados** por el principio de mayoría relativa; y
- c) Del 11 al 16 de abril 2016, para **integrar los Ayuntamientos**.

Dicha solicitud, deberá contener los datos que se listan:

- Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;
- Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;
- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- Ocupación;
- Clave de la credencial para votar del solicitante;
- Cargo para el que se pretenda postular;
- Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

Además, la solicitud de registro, deberá acompañarse de los documentos siguientes:

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidata o candidato independiente conforme al formato "Manifestación de voluntad para ser candidata o candidato independiente";
- b) Copia legible del anverso y reverso del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía vigente;
- c) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que la o el aspirante a ocupar un cargo de elección popular, sostendrá en la campaña electoral;
- d) Los datos de identificación de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos de la candidatura independiente;
- e) Los informes de ingresos, gastos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano;
- f) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y la copia legible de credencial para votar vigente de cada uno de las y los ciudadanos que le manifiestan su apoyo;
- g) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - 1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - 2. Los dirigentes de los partidos políticos no podrán solicitar su registro como candidatos independientes, a menos que se hayan separado de su cargo partidista con tres años de anticipación al momento de solicitar su registro;
 - 3. No haber participado dentro de un proceso interno de selección de candidatos de algún partido político, dentro de los dos procesos locales electorales inmediatos anteriores y que en el proceso actual aspiren a obtener una candidatura independiente;
 - 4. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Independiente.
- h) Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria abierta sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional Electoral o, en su caso, por el área competente del Instituto Estatal Electoral;
- i) Proporcionar en medio impreso y magnético (memoria USB o CD), el emblema y los colores con los que pretenden contender de conformidad con lo siguiente: 1. Software Illustrator; 2. tamaño que se circunscriba en un cuadrado de 5x5 cm.; 3. características de la imagen: trazadas en vectores; 4. Tipografía: no editable y convertidas en vectores; 5. Color: con guía del color indicado porcentaje y/o pantones utilizados.

El emblema y los colores no deberán ser análogos a los utilizados por los partidos políticos con registro, ni contener la imagen o silueta del solicitante, el emblema estará exento de alusiones religiosas o raciales.

DÉCIMA PRIMERA: El Consejo General, los Consejos Distritales y Municipales deberán celebrar sesión de registro de candidaturas el día previo al inicio de las campañas para acordar lo conducente respecto a las solicitudes de registro de las candidatas y los candidatos independientes.

DÉCIMA SEGUNDA: Tratándose de la fórmula de Diputadas o Diputados, será cancelado el registro de la fórmula completa cuando falte la o el propietario. La ausencia de la o el suplente no invalidará la fórmula.

DÉCIMA TERCERA: Para el caso de sustitución de candidatas o candidatos independientes de los integrantes de la planilla de Ayuntamientos, se estará a lo dispuesto por el artículo 124 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA CUARTA: Para efecto de las prerrogativas a que tienen derecho las candidatas y los candidatos independientes registrados, se estará a lo establecido en el Código Electoral del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA QUINTA: Todos los formatos a que se hace referencia en la presente convocatoria, podrán obtenerse en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo www.ieehidalgo.org.mx, en el apartado correspondiente a las Candidaturas Independientes.

DÉCIMA SEXTA: La presente convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página de internet del Instituto y en por lo menos dos de los medios de comunicación de mayor circulación en el Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA: Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 1° de Octubre de 2015.

“Juntos Contamos tu voluntad”, Lic. Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta, Rúbrica; Profr. Francisco Vicente Ortega Sánchez, Secretario Ejecutivo, Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2015

La H. Junta de Gobierno del Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, da a conocer para su exacta observancia y debido cumplimiento, el Acuerdo número CRPCCyC/SO./II/2015/023 emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 07 de Septiembre, tomado en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos artículo 14 fracción X y 11, fracción XV del Decreto que crea el Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de octubre de 2013 y en apego a lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 9 último párrafo, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la misma Ley; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de octubre de 2013.

SEGUNDO. Que las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, constituyen un importante rubro en la Administración Pública, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

TERCERO. Que el Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura debe cumplir sus funciones con apego y de conformidad a las disposiciones y principios de la constitución política de los estados unidos mexicanos y correlativamente con la constitución política del estado de Hidalgo. Por lo anterior, es el responsable de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ayuntamiento y quien tiene su representación administrativa.

CUARTO. Que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece los principios conforme a los cuales deben realizarse a fin de asegurar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

QUINTO. Que la legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que las dependencias, entidades y ayuntamientos, deben seguir para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

SEXTO. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, dispone en lo conducente que las dependencias, entidades y ayuntamientos deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establece la ley y demás disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA.

PRIMERO. Se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, cuyo objetivo será el coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con estricto apego a la Ley en la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

SEGUNDO. Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I. Comité: Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Rector;
- II. Consejo Rector: El Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- III. Contraloría: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- IV. Coordinadora de sector: La dependencia que se determine como coordinadora de sector;

V. Decreto: Al Decreto que crea el Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;

VI. Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

VII. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

VII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración; y

VIII. Titular: Al Titular del Consejo Rector.

TERCERO. El Comité se integra de la forma siguiente:

I. Con derecho a voz y voto:

a) Presidente: El Titular;

b) Secretario Ejecutivo: El Titular del área de Administración;

c) Vocales:

1. El Director de Gestión del Conocimiento;
2. El Director de Planeación Urbana.

II. Con voz y sin derecho a voto:

a) Asesores: El Director Jurídico del Consejo Rector, un representante del Órgano Interno de Control y el que, en su caso, designe la Secretaría, la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; y

b) Invitados: Cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representante del sector público, privado y social.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Secretario Ejecutivo del mismo.

CUARTO. Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

I. Presidente: Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones; proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;

II. Secretario Ejecutivo: Expedirá por escrito las convocatorias de las reuniones que se señalan en el artículo 12 del Reglamento y su correlativo punto seis del presente Acuerdo; elaborará la agenda de reuniones y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; procederá a registrarlos acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas; vigilará en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmará las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;

III. Vocales: Enviarán por conducto del Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y participarán en los procedimientos de contratación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos y;

IV. Asesores: Intervendrán en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su descripción realicen.

QUINTO. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

I. La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;

II. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada, las especificaciones y justificaciones técnicas; y

III. En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley.

SEXTO. El Comité tendrá las siguientes facultades:

I. Elaborar y aprobar sus reglas de Integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;

II. Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Rector, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;

III. Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

IV. Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previos en el artículo 49 de la Ley;

V. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previos en las mismas;

VI. Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres proveedores, hasta el fallo correspondiente;

VII. Autorizar, cuando se justifique la creación, de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;

VIII. Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los Subcomités;

IX. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas; y

X. Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Las reuniones del Comité serán:

I. Ordinarias: Se celebrarán en forma diaria o cuando menos semanalmente, para atender los asuntos que se indicarán en la agenda de las reuniones del Comité, la que se entregará actualizada cada tercer día;

II. Extraordinarias: Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;

III. Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres proveedores, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y

IV. De información y seguimiento: Las celebradas por los titulares en forma mensual, cuando ejerzan la facultad que establece el último párrafo del artículo 9 del Reglamento.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

OCTAVO. Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe quórum, el cual se determinará con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes con derecho a voz y voto, las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deban intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes del caso.

NOVENO. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo siempre que haya:

I. Lista de Asistencia;

II. Declaración de Quórum; y

III. Lo que prevé el punto cinco de este Acuerdo.

DÉCIMO. En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el artículo 22 de la Ley y su correlativo punto Cuarto de este Acuerdo y demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento aplicables y del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. La información que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule:

I. Tratándose de las fracciones II, III, VIII y IX del artículo 49 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las licitaciones públicas, que establece la fracción IV del artículo 22 de la Ley y su correlativo punto cuarto del presente Acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la Contraloría o, en su caso al Órgano Interno de Control, en los términos que establece el artículo 48 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 51 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité; y

II. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere la fracción I de este punto.

DÉCIMO PRIMERO. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la legislación federal en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones legales y normativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. El Comité, deberá elaborar y aprobar en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la primera reunión, el Manual de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en las oficinas que ocupa el Consejo Rector, en San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de septiembre del 2015.

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO RECTOR, PRESIDENTE, Mtro. Ramón Castillo González, en representación del **Profr. Miguel Ángel Cuatepotzo Costeira**, Secretario de Educación Pública de Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno, **RÚBRICA**; **L. C. P. Víctor Manuel González Herrero**, Secretario Técnico de la CISCMRDE de la Secretaría de Finanzas y Administración de Hidalgo en representación del **Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite**, **RÚBRICA**; **Dr. Salvador Flores Ortega**, Director Región Sur Oriente CONACYT en representación de **Dr. Enrique Cabrero Mendoza**, **RÚBRICA**; **C. P. Juan Carlos Badillo Trejo**, Director General de Administración y Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico de Hidalgo en representación del **Ing. José Pablo Maaud Pontón**, **RÚBRICA**; **Dra. Lydia Josefa Raesfeld**, Dir. del Parque Científico y Tecnológico de la UAEH, en representación del **Mtro. Humberto Veras Godoy**, **RÚBRICA**; **Ing. Romualdo Tellería Beltrán**, Representante del Sector Empresarial, **RÚBRICA**; **Mtro. Alejandro Franco Segura**, Dir. de Desarrollo Científico y Tecnológico e Innovación en representación del **Mtro. José Alonso Huerta Cruz**, **RÚBRICA**; **Dr. Francisco José Plata Olvera** Secretario de Extensión e Integración Social del IPN en representación del **Dr. Enrique Fernández Fassnacht**, **RÚBRICA**; **Dr. Eduardo J. García Alonso**, Coordinador General del Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura y Secretario Técnico, **RÚBRICA**; **Ing. Gabriela Morales Ríos**, Comisario Público Propietario Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, **RÚBRICA**.

Derechos Enterados. 28-09-2015

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 fracciones I, III, IV y XII del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 19 a 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, 9 último párrafo y 10 a 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

Primero. Que en el Sector Público, las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios significan un rubro importante por el monto del Presupuesto que se les asigna, por lo cual, su programación, ejercicio y las distintas acciones de los actores responsables o participantes deben sujetarse a un estricto marco legal, y estar acorde con las políticas de transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto establecidas tanto en materia Federal como Estatal, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

Segundo. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 108, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal al igual que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y sus respectivos Reglamentos, establecen los principios, reglas y procedimientos bajo los cuales deben regirse dichas adquisiciones públicas para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el ente contratante.

Tercero. Que tanto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal en su artículo 22, como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en su artículo 23, disponen que las entidades deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establecen dichas Leyes y demás disposiciones aplicables; asimismo La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, entidad sectorizada a la Secretaría de Educación Pública, creada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 03 de septiembre de 2012.

Cuarto. Que para la operación de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, anualmente se ejerce tanto presupuesto federal como estatal, en virtud de las aportaciones pactadas en el Convenio Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, firmado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Quinto. Que bajo este contexto y en cumplimiento a las consideraciones antes vertidas, se emite el presente Acuerdo, que contiene normas para la integración, funcionamiento y bases para el desarrollo de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, que se deben observar tanto en materia federal, como estatal y cuyas disposiciones son de observancia obligatoria de los integrantes del Comité, así como de las áreas que presenten asuntos a su consideración en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

POR LO EXPUESTO, TENEMOS A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

Artículo 1.- Se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, como Órgano Colegiado, cuyo objetivo será coadyuvar al cumplimiento oportuno y correcto de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, sus respectivos Reglamentos y demás normatividad aplicable, observando los principios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad, honradez, austeridad, transparencia, equidad, claridad, objetividad, eficiencia energética, uso responsable del agua y uso sustentable de los recursos naturales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinan para ello en esta Universidad; dando cumplimiento en los procedimientos de

contratación de adquisiciones arrendamientos y servicios a los criterios que garanticen a la Universidad las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y, demás circunstancias pertinentes para el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Adquisición.- A la adquisición de bienes, o contratación de servicios.

II.- Área contratante.- A la Unidad Administrativa facultada por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México para realizar procedimientos de contratación, a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar servicios que requiera la Universidad;

III.- Área Jurídica: Al Titular o Encargado del Área de Abogado General de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México;

IV.- Área requirente o solicitante.- A la Unidad Administrativa de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

V.- Área Técnica.- A la Unidad Administrativa de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México que elabora las especificaciones técnicas que se deben incluir en el Procedimiento de Contratación, evalúa las propuestas técnicas de la proposición y es responsable de responder las preguntas que los licitantes realicen en vía de aclaraciones. El Área Técnica también puede tener el carácter de Área requirente o solicitante.

VI.- Comité: Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México;

VII.- Contraloría: A La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo Estatal;

VIII.- Ley Estatal: A La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

IX.- Ley Federal: A La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

X.- OIC: A la Contraloría Interna u Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México;

XI.- Rector: Al Rector o Encargado del Despacho de Rectoría de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México;

XII.- Reglamento de la Ley Estatal: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

XIII.- Reglamento de la Ley Federal: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

XIV.- Secretaría: A La Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo Estatal;

XV.- Unidad Administrativa.- A cualquiera de las áreas administrativas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, y

XVI.- Universidad: A la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Artículo 3.- El Comité se integrará por:

I.- Un Presidente, que será preferentemente el Rector o quien esté a cargo de la Rectoría.

II.- Un Secretario Ejecutivo, que será el titular del Área de Administración y Finanzas o Encargado de dicha Área;

III.- Vocales, los responsables de las Áreas Técnicas, y/o de las Áreas Solicitantes, que se considere justificadamente necesario, de acuerdo al tipo de adquisición o contratación, y

IV.- Asesores:

- a) Un representante del Área Jurídica, y
- b) Un representante de la Contraloría, y/o del OIC.

V.- Invitados, cuando se considere pertinente de acuerdo al rubro o importancia de los asuntos a tratar en la sesión correspondiente del Comité, se invitará a representantes de los sectores público, privado y/o social, que se estime necesaria su participación, por considerar que su intervención es importante para aclarar aspectos, técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los invitados suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en el caso de que durante su participación tengan acceso a información reservada o confidencial.

Artículo 4.- Los integrantes mencionados en las fracciones I a III, del artículo 3, tendrán derecho a voz y voto.

Los Asesores e Invitados, solo tendrán derecho a voz, sin voto.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un suplente el cual deberán acreditar por escrito ante el Secretario Ejecutivo.

Deberán tomarse las acciones necesarias para que el número de integrantes con derecho a voto sea impar.

Artículo 5.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

I. Cuando la fuente de financiamiento de la Adquisición o Arrendamiento sea Federal:

I.1 Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

I.2 Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I,III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley Federal. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la Universidad, observando las formalidades del artículo 40 y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal;

I.3 Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad, para someterlas a la consideración del Consejo Directivo; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

El Comité establecerá en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;

I.4 Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir los procesos de contratación y ejecución;

I.5 Autorizar, cuando se justifique, la creación de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;

I.6 Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité;

I.7 Coadyuvar al cumplimiento de la Ley Federal y demás disposiciones aplicables, y

I.8 Las demás que le señale la Ley Federal y el Reglamento de la Ley Federal.

II. Cuando la Fuente de Financiamiento de la Adquisición o Arrendamiento sea Estatal.

- II.1** Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;
- II.2** Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Universidad, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- II.3** Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II.4** Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 49 de la Ley Estatal;
- II.5** Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- II.6** Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres proveedores, hasta el fallo correspondiente;
- II.7** Autorizar, cuando se justifique la creación, de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- II.8** Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los Subcomités de la Universidad;
- II.9** Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas;
- II.10** Aplicar la Ley Estatal y coadyuvar a su cumplimiento y el de las demás disposiciones aplicables, y
- II.11** Las demás que le confiera la Ley Estatal y el Reglamento de la Ley Estatal.

Artículo 6.- El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se sometan a su consideración. Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área Requiriente o Solicitante del asunto presentado, no se desprendan a juicio del Comité, elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité una vez que se subsanen las deficiencias señaladas.

Artículo 7.- El Comité no dictaminará los siguientes asuntos:

- I.** La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley Federal y 47 de la Ley Estatal;
- II.** Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 42 de la Ley Federal y 51 de la Ley Estatal, y
- III.** Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hubieren iniciado, sin dictamen previo del Comité.

Artículo 8.- Las sesiones y reuniones del Comité serán:

I.- Sesiones Ordinarias: Aquéllas que estén programadas en el calendario de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar. La programación será preferentemente mensual;

II.- Sesiones Extraordinarias: Aquéllas que se lleven a cabo para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular de un área requirente o contratante, y

III.- Reuniones de Procedimiento: Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por Licitación Pública y por Invitación a cuando menos tres personas o proveedores, se denominarán con el nombre que le corresponda al acto que se celebre.

De las sesiones y reuniones se levantará el Acta correspondiente, en la que se harán constar las circunstancias y acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Artículo 9.- Las sesiones y reuniones del Comité tendrán verificativo si existe quórum legal, el cual se determinará con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, y las decisiones y acuerdos del Comité serán válidos por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las sesiones del Comité solo podrán llevarse a cabo cuando esté presente el Presidente o su Suplente.

Artículo 10.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

I. Corresponde al Presidente:

- a) Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las sesiones;
- b) Autorizar y firmar la Convocatoria y Orden del Día de las sesiones del Comité,
- c) Presidir las sesiones y reuniones;
- d) Asignar a los demás miembros para su estudio y opinión los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones;
- e) Emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración y voto de calidad en caso de empate, y
- f) Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité.

II. Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- a) Elaborar y expedir las Convocatorias, órdenes del día y listado de asuntos a tratar en cada sesión o reunión, conforme a lo autorizado por el Presidente e incluir los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes del Comité; por lo menos con tres días hábiles de anticipación para Sesiones Ordinarias y Reuniones de Procedimiento y de 24 horas para Sesiones Extraordinarias;
- b) Elaborar la programación de las Sesiones y Reuniones;
- c) Levantar lista de asistencia, verificar la existencia de quorum legal, elaborar el acta correspondiente de cada una de las sesiones y reuniones, verificando que los acuerdos tomados por el Comité queden debidamente asentados y recabar las firmas correspondientes;

- d) Registrar los acuerdos emanados de las sesiones, dar seguimiento en forma permanente al cumplimiento de los mismos, y
- e) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.

III. Corresponde a los Vocales:

- a) Enviar por conducto del Secretario Ejecutivo los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; por lo menos con cinco días hábiles de anticipación para el caso de Sesiones Ordinarias y Reuniones de Procedimiento y con 48 horas para el caso de Sesiones Extraordinarias;
- b) Participar proporcionando la información necesaria requerida del ámbito de su competencia para la toma de decisiones en el Comité;
- c) Participar en los procedimientos de contratación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones respecto de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos y de los procedimientos correspondientes, y
- d) Analizar el Orden del Día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité a efecto e emitir su correspondiente voto.

IV. Corresponde a los Asesores:

- a) Emitir opinión de manera fundada y motivada para la resolución de los asuntos sometidos a consideración del Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas su área de adscripción.

V. Corresponde a los Invitados:

- a) Aclarar, explicar o enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con los asuntos para los cuales hubieren sido invitados.

Artículo 11.- La responsabilidad de cada uno de sus integrantes del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

Artículo 12.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del Área requirente o solicitante y contener los requisitos siguientes:

I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;

II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas, y

III.- En su caso, la justificación fundada y motivada para llevar a cabo el procedimiento de excepción a la licitación pública y/o al de Invitación a cuando menos tres personas o proveedores, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley Federal y 47 de la Ley Estatal.

Artículo 13.- La información y documentación que se someta a consideración del Comité, será de la exclusiva responsabilidad del área que la formule.

Tratándose de las adquisiciones que establecen los artículos 41 de la Ley Federal y 49 de la Ley Estatal, se informará al OIC, o en caso de que aún no se encuentre constituido en la Universidad, a la Contraloría, en los términos que establece el Artículo 40 de la Ley Federal y 48 de la Ley Estatal.

Artículo 14.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a recursos procedentes de créditos externos, se efectuarán conforme a las disposiciones específicas que se emitan para su ejercicio, o en su caso, de acuerdo a los convenios que se celebren para tal efecto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opondan al presente Acuerdo.

Tercero.- La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, observará que se cumplan las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Dado en la Sede de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, ubicada en la Ciudad de Tizayuca, Hgo., a los 04 días del mes de julio de 2013 dos mil trece, siendo aprobado por su Consejo Directivo en la IV Sesión Ordinaria de fecha 31 treinta y uno de julio de 2014.

Los integrantes del Consejo Directivo de la
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Consejero Presidente Suplente. Mtro. Eduardo Alberto Bejos Téllez, Director General de Educación Superior.-
Consejeros Asistentes. Por el Gobierno del Estado de Hidalgo. L.C. Fernando Gómez Espinosa. Encargado de Departamento de la Coordinación de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Mtra. Luz Esther Pérez Pérez, Subdirectora de Audiencias de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano.- Por el Gobierno Federal. Actuaría Sonia Tapia García, Subdirectora de Evaluación de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.- Lic. Armando Cornejo Vargas, Director de Educación Media Superior de la Delegación de la Secretaría de Educación Pública Federal.- Por el Gobierno Municipal. Lic. Raúl Segura Jijón, Secretario de Contraloría Interna del Municipio de Tizayuca, Hgo.- Por el Sector Empresarial.- Ing. Luis Javier Pérez Vigorito. Responsable del Área de Normatividad de "Industriales en Fibra de Vidrio", S.A. de C.V.- Ing. Gabriela Morales Ríos, Comisario Público, designada por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.-RÚBRICAS.

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO.**ACTA DE APROBACION DE ADECUACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015**

De conformidad con los Artículos 115 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 141 Fracción X de la Constitución Política Del Estado; 56 Fracción I Incisos D) Y S), 60 Fracción I Inciso R) Y 95 Quinquies de La Ley Orgánica Municipal para el Estado De Hidalgo, siendo Las 9:00 A.M horas del día 02 de Septiembre del 2015, reunidos en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlahuelilpan, Hgo. Los CC. M.S.P. Jaime Moreno Contreras Presidente Municipal Constitucional; La L.C.I. Marlene Viveros Resendiz Sindico Procurador; así como los Regidores: Norma Leticia Reyes Reyes, Profra. María Minerva García Flores, Víctor Manuel Tapia Trujillo, Prof. Eric Martínez Jiménez, Prof. José Luis Mendoza Reyes, Francisco Jesús Sánchez Ledezma, Francisca Hernández Monroy, Sarai Rufino Franco, Graciela López Zarco, con la finalidad de analizar y aprobar la adecuación de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal de 2015.

En este acto, y con fundamentos en el Artículo 115 Fracción IV Inciso C) De La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puntualizan los sueldos que habrán de percibir los funcionarios e integrantes del Ayuntamiento, mismos que se aprueban independientemente de los Impuestos a retener, de conformidad con lo que se establece en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, quedando de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
JAIME MORENO CONTRERAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	18,000.00	-	3,600.00	18,000.00	36,000.00
FANNY MUNGIA NERI	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	4,500.00	500.00	900.00	5,000.00	9,000.00
VERENICE CABALLERO MORENO	PARTICULAR PRESID	3,300.00	2,000.00	660.00	5,300.00	6,600.00
C. EMILIO QUIJANO PORRAS	ASESOR PRESIDENT	14,000.00		2,800.00	14,000.00	28,000.00
NESTOR DANIEL LOPEZ	CONCILIADOR	11,000.10		2,200.02	11,000.10	22,000.20
ANA LAURA RUFINO OLGUIN	SECRETARIA DE CONCILIADOR	3,364.00	200.00	672.80	3,564.00	6,728.00
FILIBERTO MARTIN MEZA BARRANCO	REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	10,000.20		2,000.04	10,000.20	20,000.20
LUIS TREJO GONZALEZ	AUXILIAR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	3,999.90		799.98	3,999.90	7,999.80
EDGAR ANTONIO LOPEZ BARBOSA	AUXILIAR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	3,999.90		799.98	3,999.90	7,999.80
ISAIAS TERESA RIVAS HERNANDEZ	AUXILIAR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00
NAZARIA PETRA MENDOZA HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL	20,000.00		10,500.00	20,000.00	40,000.00
VALENTINA REYES ESTRADA	CONTADOR MUNICIPAL	12,000.00		4,900.00	12,000.00	24,000.00
ALICIA REYES JIMENEZ	AUXILIAR DE TESORERIA	8,000.00	500.00	4,100.00	8,500.00	16,000.00
MA. ISABEL FRANCO MENDOZA	AUXILIAR DE TESORERIA	8,000.00	500.00	4,100.00	8,500.00	16,000.00
BEATRIZ ADRIANA SUAREZ FAJARDO	CAJERA	4,600.00		3,420.00	4,600.00	9,200.00
MA. SOCORRO CALVA PADILLA	SECRETARIA DE TESORERIA	4,600.00		3,420.00	4,600.00	9,200.00
IVAN SANCHEZ ARTEAGA	AUXILIAR DE TESORERIA	4,600.00		3,420.00	4,600.00	9,200.00
VICTOR HUGO MARTINEZ SERRANO	ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS	10,000.00	1,000.00	10,440.00	11,000.00	20,000.00
SANTOS RAMOS HERNANDEZ	ELECTRICO	5,423.62		12,824.72	5,423.62	10,847.24
LUIS GARCIA MARQUEZ	CHOFER	4,838.40		7,707.68	4,838.40	9,676.80
GABRIEL JUAREZ ISLAS	AYUDANTE GENERAL	3,840.00	100.00	2,748.00	3,940.00	7,680.00
LIBORIO MEZA REYES	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	2,640.00	3,800.00	6,600.00
MARGARITO CONTRERAS CONTRERAS	BARRENDERO	3,682.20		5,116.44	3,682.20	7,364.40
GERMAN GARCIA MARTINEZ	BARRENDERO	3,465.00		5,073.00	3,465.00	6,930.00
J. CONCEPCION DOMINGUEZ ESCOBAR	BARRENDERO	3,270.00		5,034.00	3,270.00	6,540.00

RAYMUNDO SERRANO DANIEL	AYUDANTE GENERAL	3,850.80		5,150.16	3,850.80	7,701.60
VICTOR SERRANO REYES	AYUDANTE GENERAL	3,465.00		5,073.00	3,465.00	6,930.00
SILVERIO PINEDA SERRANO	AYUDANTE GENERAL	4,803.60		5,340.72	4,803.60	9,607.20
RAYMUNDO RIVAS NEGRETE	AYUDANTE GENERAL	5,859.00		5,551.80	5,859.00	11,718.00
VICTOR HUGO LIMONES OLIVERA	AYUDANTE GENERAL	5,040.00		5,388.00	5,040.00	10,080.00
LUIS ANGEL OLVERA LOPEZ	AYUDANTE GENERAL	3,675.00		3,135.00	3,675.00	7,350.00
GELACIO LOPEZ LAGUNA	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	3,000.00	3,800.00	6,600.00
LUCINO SARRANO MENESES	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	5,000.00	3,800.00	6,600.00
JUSTINO ESTRADA OLGUIN	AYUDANTE GENERAL	3,410.26	500.00	3,022.05	3,910.26	6,820.52
ANA KAREN SANCHEZ LEDEZ	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	4,725.00	500.00	5,065.00	5,225.00	9,450.00
YOLANDA OMAÑA MARTINEZ	INTENDENTE	3,906.00		3,181.20	3,906.00	7,812.00
CECILIA RODRIGUEZ CORONADO	INTENDENTE	3,685.50		3,137.10	3,685.50	7,371.00
LUCIA GARCIA OMAÑA	INTENDENTE	3,575.40		3,115.08	3,575.40	7,150.80
VIANEY OLGUIN SALAS	INTENDENTE	2,730.00		2,946.00	2,730.00	5,460.00
ONIA MINERVA ORTIZ OMAÑA	INTENDENTE	2,799.90		559.98	2,799.90	5,599.80
ARACELI SALAZAR DOMINGUEZ	INTENDENTE	3,000.00		600.00	3,000.00	6,000.00
HUMBERTO CRUZ RUFINO	ASESOR JURIDICO	14,000.00		2,800.00	14,000.00	28,000.00
MARLENE VIVEROS RESENDI	SINDICO PROCURADOR	27,000.00			27,000.00	54,000.00
JOSE LUIS MENDOZA REYES	REGIDOR	20,000.00			20,000.00	40,000.00
NORMA LETICIA REYES REYES	REGIDOR	20,000.00			20,000.00	40,000.00
SARAI RUFINO FRANCO	REGIDOR	20,000.00			20,000.00	40,000.00
GRACIELA LOPEZ ZARCO	REGIDOR	20,000.00			20,000.00	40,000.00
ERIC MARTINEZ JIMENEZ	REGIDOR	20,000.00			20,000.00	40,000.00
MARIA MINERVA GARCIA FLORES	REGIDOR	20,000.00			20,000.00	40,000.00
FRANCISCA HERNANDEZ MORALES	REGIDOR	20,000.00			20,000.00	40,000.00
FRANCISCO JESUS SANCHEZ	REGIDOR	20,000.00			20,000.00	40,000.00
CTOR MANUEL TAPIA TRUJILLO	REGIDOR	20,000.00			20,000.00	40,000.00
SERENA DEL ROCIO REYES BARRERA	SECRETARIA DE H. ASAMBLEA	5,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	10,000.00
LUIS ANTONIO MAGOS ROA	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	18,000.00		3,600.00	18,000.00	36,000.00
NALLELY MERA MOTA	SECRETARIA DE REGLAMENTOS	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00
DULCE MARIA LOPEZ BARBOZA	OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	9,500.00	500.00	1,900.00	10,000.00	19,000.00
TERESA CHAVEZ MOTA	SECRETARIA DEL REGISTRO CIVIL	4,851.00		3,370.20	4,851.00	9,702.00
YANERI LOPEZ MORALES	DIRECTORA DE PRESCOLAR	4,898.40		3,379.68	4,898.40	9,796.80
CLAUDIA PEREZ CORONA	EDUCADORA	4,898.40		3,379.68	4,898.40	9,796.80
LETICIA CHAVEZ OLGUIN	EDUCADORA	3,780.00		3,156.00	3,780.00	7,560.00
IVONE GARRIDO LOPEZ	EDUCADORA	3,906.00		3,181.20	3,906.00	7,812.00
EVELYN ORTIZ MALDONADO	EDUCADORA	3,386.60		677.32	3,386.60	6,773.20
MARIA ROQUE CERON	EDUCADORA	3,386.60		677.32	3,386.60	6,773.20
MIRIAM ELIZABETH JIMENEZ	EDUCADORA	3,386.60		677.32	3,386.60	6,773.20
ANDREA MONROY FRIAS	EDUCADORA	2,688.00		537.60	2,688.00	5,376.00
ALFREDO MEJIA HERNANDEZ	AUXILIAR DE EDUCACION	7,000.00		1,400.00	7,000.00	14,000.00
VACANTE	DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE	10,000.00		2,000.00	10,000.00	20,000.00
MARIA LUISA CASTILLO HERAS	AUXILIAR DE CULTURA Y DEPORTE	3,300.00	1,700.00	660.00	5,000.00	6,600.00
NANCY MARITZA DIAZ GALVEZ	COORDINADORA	4,400.10		3,280.02	4,400.10	8,800.20
REYNA DIAZ MORENO	SECRETARIA DE EDUCACION	5,000.00		1,000.00	5,000.00	10,000.00
LAURA GABRIELA MEJIA PEÑALTA	BIBLIOTECARIA	3,780.00		3,156.00	3,780.00	7,560.00
ROGELIO FLORES VIVEROS	JARDINERO	4,126.50		3,840.00	4,126.50	8,253.00
FRANCISCO RIVAS HERNANDEZ	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	1,440.00	3,800.00	6,600.00
EDGAR ISRAEL MENDOZA MORALES	BARRENDERO	3,465.00		3,840.00	3,465.00	6,930.00
ANTONIA CRUZ PEREZ	INTENDENTE	3,500.00		700.00	3,500.00	7,000.00
VICENTE SERRANO RUFINO	MITO PANTEON	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00
ENRIQUE ESTRADA FLORES	CONTRALOR	18,000.00		3,600.00	18,000.00	36,000.00
ISELA CLEOTILDE TAPIA TREJOS	SECRETARIA DE CONTRALORIA	4,000.00	500.00	800.00	4,500.00	8,000.00
GERARDO FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	10,000.00		2,000.00	10,000.00	20,000.00

ANALILIA PEREZ ALVAREZ	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	5,000.10	500.00	1,000.02	5,500.10	10,000.20
HIGINIO JIMENEZ MARTINEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	4,000.00	500.00	800.00	4,500.00	8,000.00
ITZEL ALEJANDRA ROMERO MARTINEZ	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00
SALOME OLGUIN CRUZ	EDUCACION ESPECIAL	3,150.90	500.00	630.18	3,650.90	6,301.80
ELIZABETH GONZALEZ MEZA	ESPECIAL	3,150.00	500.00	630.00	3,650.00	6,300.00
LUZ MARIA LOPEZ AGUILAR	INTENDENTE	2,799.90		559.98	2,799.90	5,599.80
JESUS MENDOZA HERNANDEZ	INTENDENTE	2,500.00	600.00	500.00	3,100.00	5,000.00
LIDIA CARDENAS SANCHEZ	INTENDENTE	2,500.00		500.00	2,500.00	5,000.00
LEONEL ONOFRE MORITA	AUXILIR DE CULTURA Y DEPORTE	4,000.00		800.00	4,000.00	8,000.00
DANIELA MONROY MORALES	APOYO A TESORERIA	4,600.00		3,420.00	4,600.00	9,200.00
MIRELLA BUSTAMANTE GARCIA	DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL	20,000.00		4,000.00	20,000.00	40,000.00
EVELYN CHAVEZ RODRIGUEZ	COORDINADORA	4,400.10		880.02	4,400.10	8,800.20
ALEJANDRA BAUTISTA GARCIA	SUBDIRECTOR DE DIF MUNICIPAL	7,000.00	1,000.00	1,400.00	8,000.00	14,000.00
MARLEN CASTAÑO VASQUEZ	TERAPEUTA	4,536.00		3,307.20	4,536.00	9,072.00
RAMON ADRIAN MENDOZA PAREDES	CHOFER	4,299.90		859.98	4,299.90	8,599.80
YOLANDA PAREDES RUIZ	TRABAJADORA SOCIAL	5,040.00		3,408.00	5,040.00	10,080.00
CONSUELO PEREZ MORALES	TRABAJADORA SOCIAL	4,032.00		3,206.40	4,032.00	8,064.00
JACQUELINE ACOSTA PEREZ	ENFERMERA	3,600.00		720.00	3,600.00	7,200.00
JOSE JUAN VERA MARTINEZ	CHOFER	4,725.00		3,345.00	4,725.00	9,450.00
SILVIA JIMENEZ MARTINEZ	COSINERA COPUSI	3,465.00		3,093.00	3,465.00	6,930.00
OLGA LIDIA SANCHEZ JIMENEZ	COSINERA COPUSI	2,913.76		2,982.75	2,913.76	5,827.52
ROSARIO ADRIANA SERRANO	AUXILIAR DE COCINERA	2,625.00		2,925.00	2,625.00	5,250.00
IRMA SERRANO ACOSTA	AUXILIAR DE COCINERA	2,625.00		2,925.00	2,625.00	5,250.00
ROSA ELIA PEDRAZA ANGELES	AUXILIAR DE COCINERA	2,625.00		2,925.00	2,625.00	5,250.00
ISELA MARTINEZ CONTRERA	AUXILIAR DE COCINERA	2,625.00		2,925.00	2,625.00	5,250.00
ALEJANDRA MOTA HERNANDEZ	AUXILIAR DE COCINERA	2,625.00		2,925.00	2,625.00	5,250.00
REGINA HERNANDEZ RAMIREZ	AUXILIAR DE COCINERA	2,625.00		2,925.00	2,625.00	5,250.00
VICTORIA YOLANDA HERNANDEZ	INTENDENTE	2,625.00		2,925.00	2,625.00	5,250.00
EUSTOLIA CRUZ VALDEZ	AUXILIAR DE COCINERA	2,625.00		2,925.00	2,625.00	5,250.00
NALLELY MENDOZA HERRERA	PSICOLOGO	4,188.90		837.78	4,188.90	8,377.80
CLAUDIA REYES SANTIAGO	INTENDENTE	3,000.00		600.00	3,000.00	6,000.00
ANAHI FABIOLA CABALLERO	PSICOLOGO	4,188.90		837.78	4,188.90	8,377.80
YAKARET LEDEZMA MENDOZA	EDUCADORA	3,600.00		720.00	3,600.00	7,200.00
SANDRA NEIDY DOMINGUEZ	EDUCADORA	6,000.00		1,200.00	6,000.00	12,000.00
ELIZABETH HERNANDEZ RAMIREZ	EDUCADORA	3,600.00		720.00	3,600.00	7,200.00
ELIZABTH NATHALY DORAN	SECRETARIA DIF	4,400.10		880.02	4,400.10	8,800.20
MARIA ANTONIA ZAMUDIO	TRABAJADORA SOCIAL	4,000.00		800.00	4,000.00	8,000.00
REYNA GARRIDO LOPEZ	COCINERA COPUSI	3,780.00		756.00	3,780.00	7,560.00
OLIVIA REYES ANGELES	ENFERMERA	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00
GABRIELA FRANCO JUAREZ	EDUCADORA	5,040.00		1,008.00	5,040.00	10,080.00
FABIOLA BRITO GARCIA	COORDINADORA COPUSI	4,500.00		900.00	4,500.00	9,000.00
NANCY DORALY JUAREZ COLOMBINI	MEDICO GENERAL	7,200.00		1,440.00	7,200.00	14,400.00
HILARIO SERRANO LOZADA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
GABINO SIMON CORNEJO	COMANDANTE	5,931.12	2,352.00	7,986.22	8,283.12	11,862.24
HILARIO BARRERA CRISTOPHER	JEFE DE GRUPO	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
MARCE YESENIA FALCON LOPEZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	5,200.00	600.00	1,040.00	5,800.00	10,400.00
ANATOLIO RODRIGUEZ MORALES	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
FRANCISCO DANIEL CRUZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
CARMELO TREJO MENDOZA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
IRMA ORALIA RANGEL CORNEJO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
JOSE LUIS HERNANDEZ MARQUEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
MIOISES LOPEZ JIMENEZ	OFICIAL	4,472.00	3,500.00	894.40	7,972.00	8,944.00
JUAN LUIS RUIZ VARGAS	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
JESUS ROQUE CANDELARIA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00

VACANTE	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
ISRAEL YOVANI GONZALEZ H	OFICIAL	5,931.12	2,352.00	7,986.22	8,283.12	8,944.00
JUAN GABRIEL DANIEL CRUZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	11,862.24
ANGEL JUAREZ SANCHEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
JOSUE ISRAEL HERNANDEZ C	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
RIGOBERTO ROSAS HERNAN	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
FRANCISCO AGUILAR GOMEZ	JEFE DE GRUPO	5,720.00	2,352.00	7,944.00	8,072.00	11,440.00
LUIS ENRIQUE CORNEJO MA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
GERARDO PEREZ ESCOBAR	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
JOSE JUAN MOTA MARTINEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
HECTOR HERNANEZ MUÑOZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
ELIAS AGUILAR GARCIA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	18,720.00	1,000.00	10,544.00	19,720.00	37,440.00
PEDRO JUVENTINO MORAN	JEFE DE GRUPO	5,720.00	2,352.00	7,944.00	8,072.00	11,440.00
CORONA AGUILAR JUAN FRA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
CRUZ GONZALEZ EUSEBIO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
ADRIAN ENCARNACION BRA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
CITALAN ALONSO ZAIRENNY	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
TLEZ PEDRAZA JAVIER	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
MONTOYA GARCIA ABEL	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,547.38	6,972.00	8,944.00
JOSE ALFREDO OLIVAREZ OV	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
EDGAR ENRIQUE MORENO A	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00
ANGEL BARAÑANO GUERRE	JEFE DE PROTECCION CIVIL	12,480.00		2,496.00	12,480.00	24,960.00
FRANCISCO SANCHEZ PAZ	CHOFER DE AMBULANCIA	6,879.60		3,775.92	6,879.60	13,759.20
OLGUIN LOPEZ PABLO	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00
ADAN JARED LUGO MARTINI	CHOFER DE AMBULANCIA	7,279.90	500.00	1,455.98	7,779.90	14,559.80
GUILLERMO MORENO ANGE	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00
FRANCISCO VELAZQUEZ SER	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00
CRISTIAN MARGARITO CAÑE	AUXILIAR DE PROTECC	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00
JORGE ARMANDO GOMEZ JU	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00
JOSE MANUEL SALGADO CRU	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00
ANALILIA CARRION GARCIA	APOYO A INSTANCIA DE LA MUJER	7,600.00		1,520.00	7,600.00	15,200.00
MA. ALEJANDRA SANCHEZ S	DEFENSOR DE OFICIO	5,000.00	2,000.00	1,000.00	7,000.00	10,000.00
LESLY SUYIN ANGELES GUTIE	RESPONSABLE DE AGENDA DESDE LO LOCAL	4,600.00	500.00	920.00	5,100.00	9,200.00
GLORIA MENDOZA RAMIREZ	SECRETARIA DE OBRAS	5,168.64		3,433.73	5,168.64	10,337.28
CRISTOBAL JIMENEZ JIMENE	DIRECTOR DE OBRAS	17,000.00	1,000.00	3,400.00	18,000.00	34,000.00
JORGE ALBERTO OLGUIN RUI	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	5,700.00		1,140.00	5,700.00	10,000.00
ANGEL DANIEL MARTINEZ M	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	4,500.00		900.00	4,500.00	9,000.00
FREDY SERRANO RIOS	PINTOR	5,423.68		5,464.74	5,423.68	10,847.36
CANDIDO PIÑA PEREZ	ALBAÑIL	4,806.90		5,341.38	4,806.90	9,613.80
LUCINO ARTURO MARTINEZ	AYUDANTE GENERAL	3,270.00		5,394.00	3,270.00	6,540.00
DANIEL CONTRERAS JIMENE	OPERADOR RETRO	8,095.50		5,999.10	8,095.50	16,191.00
GUSTAVO MONTECINOS ACI	AYUDANTE GENERAL	3,465.00		5,073.00	3,465.00	6,930.00
PABLO CESAR PINEDA PONC	ALBAÑIL	4,343.86		5,248.77	4,343.86	8,687.72
CANDIDO ANGELES HERNAN	CHOFER	4,830.00		5,346.00	4,830.00	9,660.00
GERARDO VARGAS LARIOS	SUBDIRECTOR DE OBRAS	10,000.00	1,000.00	2,000.00	11,000.00	20,000.00
FRANCISCO JESUS ORTEGA OLGUIN	INFORMATICA	10,000.00		2,000.00	10,000.00	20,000.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	488,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y	1,732,835.55
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,327,240.41
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	3,366,531.84

RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	128,040.00
	TOTAL DEL FONDO	7,042,647.80
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	4,995,519.78
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,241,317.47
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,091,142.76
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	216,668.99
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,790.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PUBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	7,560,439.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	8,314,086.64
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,899.92
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	113,668.60
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES,	442,665.84
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PUBLICA	1,764,000.00
	TOTAL DEL FONDO	10,663,321.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA)	SERVICIOS GENERALES	419,679.00
	TOTAL DEL FONDO	419,679.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	SERVICIOS GENERALES	116,099.00
	TOTAL DEL FONDO	116,099.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	SERVICIOS GENERALES	70,236.00
	TOTAL DEL FONDO	70,236.00
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COM ISAN)	SERVICIOS GENERALES	22,212.00
	TOTAL DEL FONDO	22,212.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	673,462.00
	TOTAL DEL FONDO	673,462.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIA,	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	5,424,438.00
	TOTAL DEL FONDO	5,424,438.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	4,379,783.49
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTRO	795,350.52
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	3,798,256.99
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	TOTAL DEL FONDO	8,973,391.00
FONDO DE FISCALIZACION	SERVICIOS PERSONALES	112,000.00

FONDO DE FISCALIZACION	MATERIALES Y SUMINISTRO	447,142.00
FONDO DE FISCALIZACION	SERVICIOS GENERALES	300,647.00
FONDO DE FISCALIZACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,032.00
	TOTAL DEL FONDO	891,821.00
APOYOS EXTRAORDINARIOS		
APOYOS EXTRAORDINARIOS	SERVICIOS PERSONALES	-
APOYOS EXTRAORDINARIOS	MATERIALES Y SUMINISTRO	-
APOYOS EXTRAORDINARIOS	SERVICIOS GENERALES	-
APOYOS EXTRAORDINARIOS	TRANSFERENCIA,	-
APOYOS EXTRAORDINARIOS	BIENES MUEBLES,	-
APOYOS EXTRAORDINARIOS	INVERSION PUBLICA	-
	TOTAL FONDO	-
FINANCIAMIENTO	INVERSION PUBLICA	-
FINANCIAMIENTO	DEUDA PUBLICA	
TOTAL DE ADECUACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		41,857,745.80

Por lo tanto, el importe total de la adecuación de presupuesto de egresos ejercido en el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo con el monto que se pretende recibir, y en función de los importes establecidos en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2015, suman un total de \$ 41,857,745.80 (Cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco mil pesos 80/100 M. N) -----

----- adjunto a la presente acta de aprobación y programas; analíticos por dependencia y programas, el resumen por capítulo del gasto, el resumen por tipo de gasto y a la plantilla de personal, mismos que forman parte integral de esta acta.-----

----- no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 14:00 horas del día 02 del mismo mes y año, firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en todos los anexos que la integran.-----

MSP JAIME MORENO CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- Rúbrica; LIC. MARLENE VIVEROS RESENDIZ, SINDICO PROCURADOR.- Rúbrica; PROF. JOSE LUIS MENDOZA REYES, REGIDOR.- Rúbrica; C. VICTOR MANUEL TAPIA TRUJILLO, REGIDOR.- Rúbrica; C. NORMA LETICIA REYES REYES, REGIDORA.- Rúbrica; C. SARAI RUFINO FRANCO, REGIDORA.- Rúbrica; C. GRACIELA LOPEZ ZARCO, REGIDORA.- Rúbrica; PROFA. MARIA MINERVA GARCIA FLORES, REGIDORA.- Rúbrica; PROF. ERIC MARTINEZ JIMENEZ, REGIDOR, C. FRANCISCA HERNANDEZ MONROY, REGIDORA, C. FRANCISCO JESUS SANCHEZ LEDEZMA, REGIDOR.

H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA 1ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION IV INCISO C PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., C. PROF. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. Q.B.P. MARIA DE LOS ANGELES PALACIOS MERCADO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. PEDRO RODRIGUEZ CERECEDO, C. ANA LILIA SALAZAR MARTINEZ, C. JUANA GUTIERREZ GAMERO, C. ALFREDO AUGUSTO CORDOVA VILAS, C. ELIZABETH MORENO IBARRA, C. JESUS HERNANDEZ GREZ, C. RAUL JIMENEZ ENRIQUEZ, C. DONATO CAMPOY VELAZQUEZ, C. BERTHA ESCUDERO VILLEGAS, C. DULCE ANNAHI MOTA SOLIS, C. PEDRO GARCIA OLIVARES Y C. ISABEL MARTIN ESCUDERO CAMPOS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 1ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS REMUNERACIONES QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PUESTO	SUELDO MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	-----66,241.88
SECRETARIO MUNICIPAL	22,702.32
SINDICO PROCURADOR	30,678.26
REGIDOR	19,936.78
CONTRALOR	14,503.42
OFICIAL MAYOR	16,410.84
TESORERO	29,370.74
OFICIAL DE REGISTRO DEL ESTADO DE LO FAMILIAR	13,230.00
CONCILIADOR MUNICIPAL	13,994.76
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	11,324.36
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	11,324.36
DIRECTOR DE ECOLOGIA	11,324.36
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	12,595.98
DIRECTOR DE AGRICULTURA	12,595.98
DIRECTOR DE TURISMO	11,324.36
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	17,682.46
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	17,682.48
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	12,595.98
DIRECTOR DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,554.88
PUESTO	SUELDO MENSUAL

DIRECTOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	8,473.90
DIRECTOR DE REGLAMENTACION	11,324.36
DIRECTORA DE DIF	21,525.54
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	19,113.90
DIRECTOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	10,057.38
DIRECTOR DE CATASTRO	10,057.38

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	725,305.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,778,053.27
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	3,463,509.38
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,873,029.17
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	482,921.84

RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	60,720.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,383,538.66
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	INVERSIÓN PÚBLICA	14,077,335.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 14,077,335.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)	SERVICIOS PERSONALES	6,260,298.28
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)	MATERIALES SUMINISTROS	Y	2,363,991.33
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)	SERVICIOS GENERALES		8,097,519.49
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		174,627.90
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)	INVERSIÓN PÚBLICA		0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	72,600.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)	DEUDA PÚBLICA		0.00
	TOTAL DEL FONDO		\$ 16,969,037.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN (FOFIS)	SERVICIOS PERSONALES	Y	100,800.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN (FOFIS)	MATERIALES SUMINISTROS	Y	195,576.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN (FOFIS)	SERVICIOS GENERALES		285,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN (FOFIS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN (FOFIS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		114,400.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN (FOFIS)	INVERSIÓN PÚBLICA		0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN (FOFIS)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN (FOFIS)	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN (FOFIS)	DEUDA PÚBLICA		0.00
	TOTAL DEL FONDO		\$ 695,776.00
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	SERVICIOS PERSONALES		34,642.00
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	MATERIALES SUMINISTROS	Y	52,311.60
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	SERVICIOS GENERALES		862,028.60

FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,500.00
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,989.80
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 968,472.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	SERVICIOS PERSONALES	12,205,571.25
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	MATERIALES Y SUMINISTROS	499,016.02
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	SERVICIOS GENERALES	1,561,924.73
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	720,064.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,284.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 15,594,860.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	SERVICIOS PERSONALES	9,100,909.38
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	MATERIALES Y SUMINISTROS	284,959.29
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	SERVICIOS GENERALES	740,424.23
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	114,092.10
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	DEUDA PÚBLICA		0.00
	TOTAL DEL FONDO		\$ 10,279,385.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	SERVICIOS PERSONALES		66,675.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	MATERIALES SUMINISTROS	Y	103,224.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	SERVICIOS GENERALES		0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	INVERSIÓN PÚBLICA		0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	DEUDA PÚBLICA		0.00
	TOTAL DEL FONDO		\$ 169,899.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	SERVICIOS PERSONALES		0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	MATERIALES SUMINISTROS	Y	20,123.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	SERVICIOS GENERALES		50,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		31,216.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	INVERSIÓN PÚBLICA		0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	DEUDA PÚBLICA		0.00
	TOTAL DEL FONDO		\$ 101,339.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	SERVICIOS PERSONALES		0.00

INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,010.47
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	SERVICIOS GENERALES	431,698.80
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	219,003.73
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 757,713.00
COMPENSACIÓN ISAN (CISAN)	SERVICIOS PERSONALES	0.00
COMPENSACIÓN ISAN (CISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
COMPENSACIÓN ISAN (CISAN)	SERVICIOS GENERALES	0.00
COMPENSACIÓN ISAN (CISAN)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,949.00
COMPENSACIÓN ISAN (CISAN)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
COMPENSACIÓN ISAN (CISAN)	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
COMPENSACIÓN ISAN (CISAN)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
COMPENSACIÓN ISAN (CISAN)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
COMPENSACIÓN ISAN (CISAN)	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 34,949.00
RECURSO EXTRAORDINARIO (REC. EXT)	SERVICIOS PERSONALES	105,000.00
RECURSO EXTRAORDINARIO (REC. EXT)	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,000.00
RECURSO EXTRAORDINARIO (REC. EXT)	SERVICIOS GENERALES	252,000.00
RECURSO EXTRAORDINARIO (REC. EXT)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00

RECURSO EXTRAORDINARIO (REC. EXT)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
RECURSO EXTRAORDINARIO (REC. EXT)	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
RECURSO EXTRAORDINARIO (REC. EXT)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
RECURSO EXTRAORDINARIO (REC. EXT)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
RECURSO EXTRAORDINARIO (REC. EXT)	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 378,0000.00
TOTAL DE LA 1ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$ 69,410,303.66

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DE LA 1ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, SUMAN UN TOTAL DE \$69,410,303.66 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 66/100 MN)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.-----

C. PROF. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; C. Q.B.P. MARIA DE LOS ÁNGELES PALACIOS MERCADO, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA; C. PEDRO RODRÍGUEZ CERECEDO, REGIDOR, RÚBRICA; C. ANA LILIA SALAZAR MARTÍNEZ, REGIDORA; C. JUANA GUTIERREZ GAMERO, REGIDORA, RÚBRICA; C. ALFREDO AUGUSTO CORDOVA VILAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. ELIZABETH MORENO IBARRA, REGIDORA, RÚBRICA; C. JESÚS HERNÁNDEZ GREZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. RAUL JIMÉNEZ ENRIQUEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. DONATO CAMPOY VELAZQUEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. BERTHA ESCUDERO VILLEGAS, REGIDORA, RÚBRICA; C. DULCE ANNAHI MOTA SOLIS, REGIDORA, RÚBRICA; C. PEDRO GARCÍA OLIVARES, REGIDOR, RÚBRICA; C. ISABEL MARTIN ESCUDERO CAMPOS, REGIDORA, RÚBRICA.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO.
ACTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. JAVIER PÉREZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL; ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN COMISARIO; ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO: C. IRMA OLGUÍN SECRETARIA, PROFRA. ELIA PÉREZ MORENO TESORERA, PROFRA. FERNANDO CATALINO ESCAMILLA BARRERA VOCAL, PROFRA. TEODOMIRA CHÁVEZ MARTÍNEZ VOCAL, C. MYRIAM CARINA GUTIÉRREZ PAULÍN VOCAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCIÓN ANUAL	AGUINALDO ANUAL
ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ	DIRECTORA	15,220.00			182,640.00	30,440.00
FÁTIMA SARAHI DEL MURO HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA	10,400.00			124,800.00	20,800.00
MARÍA ANEL DOÑU HERNÁNDEZ	JEFA DE CONTABILIDAD	10,190.00			122,280.00	20,380.00
MARÍA GUADALUPE RÓMULO MENDOZA	CONTRALORÍA INTERNA	9,234.00			110,808.00	18,468.00
RUPERTO DOÑU AMBROSIO	RESPONSABLE DE DESARROLLO COMUNITARIO	6,240.00			74,880.00	12,480.00
NATALIA CRISTINA PEÑASILIS	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	6,240.00			74,880.00	12,480.00
ARMINDA ERIKA TORRES GARCÍA	RESPONSABLE DE ATENCIÓN INTEGRAL	6,240.00			74,880.00	12,480.00
OELIA MAQUEDA LORA	RESPONSABLE DEL	6,240.00			74,880.00	12,480.00

	CENTRO PAMAR					
ANA MALINALI GODÍNEZ TREJO	RESPONSABLE DE TRABAJO SOCIAL	6,240.00			74,880.00	12,480.00
IRVIN GIOVANNI BARRERA ORTIZ	RESPONSABLE DE GESTIÓN Y SUMINISTROS	6,240.00			74,880.00	12,480.00
MARISOL GONZÁLEZ CHÁVEZ	RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA	6,240.00			74,880.00	12,480.00
APOLONIA MACRINA MARTÍNEZ REBOLLEDO	RESPONSABLE DE INFORMÁTICA	6,240.00			74,880.00	12,480.00
PRISCILA CABAÑAS MONTUFAR	AUXILIAR DE PSICOLOGÍA	5,900.00			70,800.00	11,800.00
ELIZABETH ÁNGELES CARDÓN	AUXILIAR DE DIRECCIÓN	5,900.00			70,800.00	11,800.00
MELISSA CALLEJAS QUIJADA	AUXILIAR GENERAL	5,900.00			47,200.00	7,856.00
VACANTE	CHOFER	5,730.00			68,760.00	11,460.00
GONZALO CHÁVEZ PÉREZ	CHOFER	5,730.00			68,760.00	11,460.00
JOSÉ LUIS RAMÍREZ ALVARADO	CHOFER	5,730.00			68,760.00	11,460.00
		129,854.00	0.00	0.00	1,534,648.00	255,764.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$1,790,412.00
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$529,778.23
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$398,957.63
REPO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,400.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,724,547.86
REPO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$562,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$562,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$3,286,547.86

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN

TOTAL DE \$ **3, 286,547.86** (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 86/100 M. N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. C. JAVIER PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO; C. MARIBEL ROQUE CARDÓN, COMISARIO; C. IRMA OLGUÍN, SECRETARIA; PROFRA. ELIA PÉREZ MORENO, TESORERA; PROF. FERNANDO CATALINO ESCAMILLA BARRERA, VOCAL; PROFRA. TEODOMIRA CHÁVEZ MARTÍNEZ, VOCAL. C. MYRIAM CARINA GUTIÉRREZ PAULÍN, VOCAL. RÚBRICAS.**

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			
	REPO		\$1,790,412.00	\$2,719,147.86
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
113000	Sueldos base al personal permanente			
113001	Sueldos	1,534,648.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
132002	Gratificación anual	255,764.00		
200000	MATERIALES SUMINISTROS		\$529,778.23	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
211001	Material de oficina	36,676.43		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
218001	Placas de circulación vehicular	4,839.00		
220000	Alimentos y Utensilios			
221000	Productos alimenticios para personas			
221003	Bienes de consumo	12,000.00		
221004	Gasto por compra Desayunos Escolares	323,262.80		
246000	Material eléctrico y electrónico			
246001	Material eléctrico	500.00		
261000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
261001	Combustibles y Lubricantes vehiculos y equipos terrestres	150,000.00		
271000	Vestuario y uniformes			
271001	Vestuario, uniformes	2,500.00		
300000	SERVICIOS GENERALES		\$398,957.63	
310000	Servicios Básicos			
313000	Agua			
313001	Servicio de agua	3,000.00		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
317001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	11,500.00		
319000	Servicios integrales y otros servicios			
319001	Servicios integrales y otros servicios	34,160.00		
322000	Arrendamiento de edificios			

322001	Arrendamiento de edificios	66,000.00		
329000	Otros arrendamientos			
329002	Renta de bienes muebles	15,000.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,000.00		
341000	Servicios financieros y bancarios			
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	9,000.00		
345000	Seguros de Bienes Patrimoniales			
345001	Seguros	16,742.60		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
351000	Conservación y mantenimiento de menor de inmuebles			
351001	Conservación y mantenimiento de menor de inmuebles	928.03		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de eq. De cómputo y tecnologías de la información			
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	15,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
355001	Mantenimiento de vehículos	59,000.00		
358000	Servicios de Limpieza y manejo de desechos			
358001	Servicio de Lavandería, Limpieza y Fumigación	4,000.00		
360000	Servicios de comunicación social y publicidad			
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	12,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos			
372000	Pasajes terrestres			
372001	Pasajes terrestres	8,000.00		
375000	Viáticos en el país			
375001	Viáticos en el país	21,000.00		
381000	Gastos de ceremonias			
381001	Gastos de ceremonias	14,500.00		
382000	Gastos de orden social y cultural			
382001	Gastos de orden social	98,127.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	10,000.00		
440000	AYUDAS SOCIALES			\$562,000.00
	<u>REPO</u>		\$562,000.00	
441000	Ayudas Sociales a personas			
441001	Ayudas sociales a personas	70,000.00		
441003	Ayudas a discapacitados	28,000.00		
441004	Ayudas a enfermos	35,000.00		
441005	Ayudas a adultos mayores	40,000.00		
441006	Ayudas a madres solteras	9,000.00		
441007	Ayudas a familias vulnerables	21,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	120,000.00		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			
445003	Apoyos comunitarios	239,000.00		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$5,400.00
	<u>REPO</u>		\$5,400.00	
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información			
515001	Bienes informáticos	5,400.00		
GRAN TOTAL				\$ 3,286,547.86

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 031

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA, ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, Y OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN; VESTUARIO-UNIFORMES; SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES; SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET; MATERIAL ELÉCTRICO Y REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INFORMÁTICA: MATERIAL DE OFICINA; OTROS EQUIPOS Y VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N266-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/10/2015	07/10/2015 11:00 horas	12/10/2015 10:00 horas	13/10/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARENA DE MINA PUESTA EN OBRA		99	M³
2	TEPETATE		2,091.81	M²
3	MADERA DE PINO BARROTE 2" X 3"		65	PIEZA
4	ACERO DE REFUERZO A-36 PARA COMPUERTAS		1040	KILO
5	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA (SON 14)		418	LITRO
PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N267-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/10/2015	07/10/2015 11:30 horas	12/10/2015 10:30 horas	13/10/2015 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARENA DE MINA PUESTA EN OBRA		95	M³
2	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I		55	TONELADA
3	TRIPLAY 16 MM ESPESOR UNA CARA APARENTE		6	PIEZA
4	ACERO DE REFUERZO A 36 PARA COMPUERTAS		1456	KILO
5	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA (SON 14)		70	LITRO
PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N268-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/10/2015	07/10/2015 12:00 horas	12/10/2015 11:00 horas	13/10/2015 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARENA DE MINA PUESTA EN OBRA		96	M³
2	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I		76	TONELADA
3	TRIPLAY 16MM ESPESOR UNA CARA APARENTE		16	PIEZA
4	ALAMBRE RECOCIDO No. 18		110	KILO
5	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA (SON 14)		128	LITRO
PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N269-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/10/2015	07/10/2015 12:30 horas	12/10/2015 11:30 horas	15/10/2015 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARENA DE MINA PUESTA EN OBRA		107	M³
2	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I		101	TONELADA
3	TRIPLAY 16 MM ESPESOR UNA CARA APARENTE		40	PIEZA
4	ALAMBRE RECOCIDO No.18		105	KILO
5	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA (SON 14)		486	LITRO
PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N270-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/10/2015	08/10/2015 09:00 horas	13/10/2015 09:30 horas	15/10/2015 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMISOLA TÁCTICA		20	PIEZA
2	PANTALON TÁCTICO		20	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N271-2015	12/10/2015	08/10/2015 09:30 horas	13/10/2015 11:00 horas	15/10/2015 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ACTUALIZACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS		1	SERVICIO
2	APLICACIÓN DE 2700 M ² PINTURA		1	SERVICIO
3	REHABILITACIÓN DE MALLA CICLONICA		1	SERVICIO
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 21 TAPAS DE REGISTROS		1	SERVICIO
5	MANTENIMIENTO DE 4 HIDRANTES DE COLUMNA SECA (SON 06)		1	SERVICIO
PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N272-2015	12/10/2015	08/10/2015 10:00 horas	13/10/2015 10:00 horas	15/10/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	GUÍA DE TURISMO DE REUNIONES		500	PIEZA
2	LIBRETA DE 100 HOJAS RALLADAS DE PAPEL BOND		500	PIEZA
3	BOLIGRAFO DE PLÁSTICO CUERPO BLANCO		2,200	PIEZA
4	VIAJE DE FAMILIARIZACIÓN		1	SERVICIO
5	RUEDA DE PRENSA (SON 07)		2	SERVICIO
PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N273-2015	12/10/2015	08/10/2015 11:00 horas	13/10/2015 12:00 horas	15/10/2015 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE 6 POSTES METÁLICOS		1	PAQUETE
2	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO		1	PAQUETE

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N274-2015	12/10/2015	08/10/2015 12:00 horas	13/10/2015 13:00 horas	15/10/2015 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		5	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N275-2015	12/10/2015	08/10/2015 13:30 horas	13/10/2015 14:30 horas	16/10/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARILLO METÁLICO 5/8" C/40		100	CAJA
2	FOLDER-TAMAÑO CARTA COLOR MANILA C/100 PZ MARCA OXFORD		200	CAJA
3	GRAPAS-STANDAR CON PUNTA C/5000 PZ		300	CAJA
4	HOJA BLANCA DOBLE CARTA 96% DE BLANCURA MARCA DUPLICADOR		100	CAJA
5	ENGRAPADORA CROMADA DE GOLPE (SON 144)		100	PIEZA
PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N276-2015	12/10/2015	08/10/2015 13:00 horas	13/10/2015 14:00 horas	15/10/2015 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N277-2015	12/10/2015	07/10/2015 10:30 horas	12/10/2015 12:00 horas	14/10/2015 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULO SEDAN TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2015		2	PIEZA

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN E ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS .ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 05 DE OCTUBRE DEL 2015

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitación Pública
Convocatoria No. 011/2015

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **CEVI/1538/2015**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N10-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	09-October-2015	09-October-2015 10:00 horas	12-October-2015 11:00 horas	16-October-2015 11:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Oficinas CEVI, ubicadas en el Fraccionamiento Palmar I, Zona Médica, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hgo.	93 Días Naturales	26-October-2015	26-Enero-2016	\$1'850,000.00

I. Venta de Bases

* **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar los siguientes datos: Nombre de la empresa, R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal completo y Teléfonos de la empresa a los correos electrónicos dpcc@hidalgo.gob.mx ó mguadalupefd@hidalgo.gob.mx a partir del día 05 de Octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles, en cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078, Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajío 2282556 y Banco Azteca Electra 1720188079216, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación Pública.**

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 05 de Octubre de 2015.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 30-09-2015

Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N60-2015

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de octubre de 2015
Junta de Aclaraciones	8 de octubre de 2015; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre de 2015; 13:30 hrs.
Fallo	16 de octubre de 2015; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N61-2015

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de octubre de 2015
Junta de Aclaraciones	9 de octubre de 2015; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de octubre de 2015; 11:30 hrs.
Fallo	20 de octubre de 2015; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N62-2015

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de octubre de 2015
Junta de Aclaraciones	9 de octubre de 2015; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de octubre de 2015; 12:30 hrs.
Fallo	20 de octubre de 2015; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N63-2015

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	21 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de octubre de 2015
Junta de Aclaraciones	9 de octubre de 2015; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de octubre de 2015; 10:30 hrs.
Fallo	20 de octubre de 2015; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N64-2015

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	59 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de octubre de 2015
Junta de Aclaraciones	8 de octubre de 2015; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre de 2015; 10:30 hrs.
Fallo	21 de octubre de 2015; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N65-2015

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	18 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de octubre de 2015
Junta de Aclaraciones	9 de octubre de 2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de octubre de 2015; 13:30 hrs.
Fallo	22 de octubre de 2015; 12:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 5 de octubre de 2015

L.C.P. Adriana Pedraza León.

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO.**Licitación Pública NO. 02**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO Y LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-6025-0778** de fecha **21 DE AGOSTO DE 2015**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2015-FAFEF-LP-005	Convocante:\$ 400.00	09/Octubre/2015	09/Octubre/2015 a las 10:00 hrs.	12/Octubre/2015 a las 11:00 hrs.	16/octubre/2015 a las 10:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTR. DE ANEXO (TECHUMBRE) EN PATIO CIVICO EN LA LOCALIDAD BARBECHO		70 días naturales	22/octubre/2015	30/diciembre/2015	\$ 200,000.00

II. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://municipiodehuautla.net/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n col Centro Huautla,Hgo., de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA (este pago no es reembolsable).

III. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a:**EDIFICACION Y/O TECHUMBRES**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUAUTLA, HGO., a 05 de OCTUBRE de 2015

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. FELIPE JUAREZ RAMIREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2015

H. AYUNTAMIENTO
DE PACHUCA DE SOTO, HGO.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficios No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-6048-00596, SPDRYM-A- FAISM /GI-2015-048-007 y SPDRYM-A- FAISM /GI-2015-048-005 de fechas 10 de Julio del 2015, 31 de Agosto de 2015, 24 de Agosto de 2015 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-FAFEF-LP-10-15, 2DO. PROCEDIMIENTO.	Convocante \$400.00	16/ Octubre /2015	16 OCTUBRE 2015 10:00 HRS.	19 OCTUBRE 2015 12:00 HRS.	23 OCTUBRE 2015 11:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REPARACIÓN DE U.B.R. COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.		60 Días naturales	28 OCTUBRE 2015	26 DICIEMBRE 2015	\$347,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-FAISM-LP-11-15	Convocante \$400.00	16/ Octubre /2015	16 OCTUBRE 2015 11:00 HRS.	19 OCTUBRE 2015 12:40 HRS.	23 OCTUBRE 2015 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE COMEDOR EN ESCUELA PRIMARIA JOSE VASCONSELOS C.C.T.13DPR2908Y, COLONIA CRISOL, CALLE RUBI No. 100.		60 Días naturales	28 OCTUBRE 2015	26 DICIEMBRE 2015	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP- FAISM -LP-12-15	Convocante \$400.00	16/ Octubre /2015	16 OCTUBRE 2015 12:00 HRS.	19 OCTUBRE 2015 13:20 HRS.	23 OCTUBRE 2015 13:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, SAN PEDRO NOPANCALCO, CALLE 18 DE JULIO, BLVD. RAMON G. BONFIL – CALLE TELLERIA BELTRAN.		60 Días naturales	28 OCTUBRE 2015	26 DICIEMBRE 2015	\$250,000.00

I.-Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: (www.pachuca.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 horas. La forma de pago, deberá realizarse de la siguiente forma: En la convocante deberá efectuarse pago en efectivo en caja a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de soto Hidalgo., para cualquier licitación que se desee participar (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Según Bases.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Bldv. Luis Donald Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donald Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal. (Presentar recibo de pago para su asistencia)**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos NO se otorgara anticipo.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Octubre de 2015

L.C. Rafael Zuviri Guzmán
Secretario de Administración
Rúbrica.
Derechos Enterados 02-10-2015

Municipio de Tepehuacán de Guerrero**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-062-007 de fecha 04 de septiembre; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2015-062-027	Convocante: \$ 400	09/10/2015	09/10/2015 10:00 HRS	12/10/2015 10:00 HRS.	16/10/2015 10:00 HRS.	ZACUALTIPANITO, CONSTRUCCION DE CISTERNA	90 DIAS NATURALES	19/10/2015	16/01/2016	\$380,000.00

III. Venta de Bases

- * Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.tepehuacandeguerrero.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de La Tesorería del Municipio de Tepehuacán de Gro., (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., a 05 de octubre de 2015

**Lic. Ma. Magdalena Espinosa Hernández.
Presidente Municipal Constitucional.
Rúbrica.**

TRANSPORTISTAS DE ZONAS MARGINADAS DE XOCHITLAN, S.C. DE R.L. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA VIGESIMO QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE TRANSPORTISTAS DE ZONAS MARGINADAS DE XOCHITLAN, S.C. DE R.L. DE C.V. Y EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, SE CONVOCA A LOS SOCIOS QUE LA INTEGRAN PARA QUE ACUDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA UBICADO EN XOCHITLAN, MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON HIDALGO EN LA CUAL SE TRATARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ORDEN DEL DIA

- 1.-REGISTRO Y PASE DE LISTA DE ASISTENTES
- 2.- PROPUESTA DE ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- 3.-PROPUESTA DE EXCLUSION DE SOCIOS.
- 4.-PROPUESTA DE SUSPENSION DE OPERACIONES Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD Y EN SU CASO NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.
- 5.-DESIGNACION DE DELEGADO PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR EN SU CASO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.
- 6.-ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

LOS SOCIOS DEBERAN COMPARECER PERSONALMENTE O BIEN A TRAVES DE APODERADO LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES.

CHILCUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

RÚBRICA
JOSE HERNANDEZ ORTIZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1036/2014**

Dentro del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **JUAN MANUEL FLORES GALVAN por conducto de su endosatario en procuración LICENCIADO RAFAEL CAMPOY HERNANDEZ** en contra de **IMELDA PORTILLO ESCAMILLA, Expediente 1036/2014**, se dictó un auto de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince, que en lo conducente dice: ----- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, así como 552, 553, 554, 555, 556, 557 y 558 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ACUERDA:

--- I.- Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** dentro del presente juicio, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**. --- II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, correspondiente al PREDIO RUSTICO UBICADO EN DAJIEDHI, MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO. --- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Actopan, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado. --- IV.- Notifíquese y cúmplase. --- Así lo acordó y firmo la Ciudadana LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA que autentica y da fe. --- Dos firmas rubricas ilegibles.

3 - 2

Actopan, Hgo., 18 de Septiembre de 2015.-**ACTUARIO ADSCRITA.-LIC. SILVIA C. RENDÓN LÓPEZ.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 23-09-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 659/1999**

Dentro del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, número de expediente 659/1999, promovido por **LIC. HILARIO RIOS FUENTES Y CECILIO MARTINEZ CRUZ**, en contra de **MARIA GUADALUPE CRUZ CERON Y DAMIAN BARRIOS ELIZALDE**, se dictó un auto con fecha 07 siete de Septiembre del año 2015 dos mil quince que en lo conducente dice:

--- Tula de Allende, Hidalgo, a 07 siete de Septiembre del año 2015 dos mil quince. --- Por presentado **CECILIO MARTINEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1063, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ACUERDA:

--- Como lo solicita y visto el estado procesal se decreta en pública subasta la venta del resto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 06 seis de octubre de 1999, **respecto al predio urbano ubicado en el carmen Segunda Sección de San Marcos de esta Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo**, medidas y colindancias obran en autos, cuyo derecho de propiedad se encuentran inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 57 cincuenta y siete, a fojas 29 frente, Volumen I primero, tomo 3 tercero, libro 1° primero, Sección Primera, de fecha 10 diez de junio del año 1985, mil novecientos ochenta y cinco. --- Se señalan de nueva cuenta las **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE** para que tenga verificado la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado. --- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos por el perito tercero en discordia**. --- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en la puerta de este H. Juzgado siendo el lugar público de costumbre. --- Notifíquese y cúmplase.

--- Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de ese Distrito Judicial **MAESTRO EN DERECHO ELIGIO JOSE URIBE MORA**, que actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA**, que autentica y da fe.

3 - 2

Tula de Allende, Hidalgo, a 22 de Septiembre de 2015.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. ANABEL CRUZ ISIDRO.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 23-09-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 761/2010**

--- Que en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAUL ALVAREZ DEL CASTILLO Y OTROS** en contra de **RICARDO ALVAREZ DEL CASTILLO Y OTROS**, expediente número **761/2010**, la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, **LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, **Licenciada ELIA ORTIZ MARTÍNEZ**; en fecha, 24 veinticuatro de Agosto de 2015 dos mil quince. --- SE ACUERDA: --- I.- Se tiene al ocurrente manifestando bajo protesta de decir verdad, que desconoce algún familiar directo o descendiente que tenga el derecho a ser llamado y comparecer a juicio por la difunta **IRMA PÉREZ ÁNGELES DE ALAMILLA**. --- II.- Como se solicita y toda vez que se ha acreditado la muerte de la demandada **IRMA PÉREZ ÁNGELES DE ALAMILLA**, y dada la protesta de decir verdad del ocurrente para efecto de determinar quien es su representante legal, razón por la que **se ordena emplazar a esta por conducto de su albacea o por quien legalmente represente a su sucesión por medio de edictos**, mismos que deberán publicarse por **03 tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezcan dentro de un término legal de **40 cuarenta días**, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra quedando **apercibida** que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, **requiriéndole** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, **apercibida** que de no hacerlo, se le notificará por medio de **cédula**, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncien sus contestaciones. --- III.- --- IV.- --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, **LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIA ORTIZ MARTÍNEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE. ---

3 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 17 diecisiete de septiembre de 2015.-**LICENCIADO CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 22-09-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 717/2005**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido actualmente por **LUIS QUIRINO APARICIO** en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **GILBERTO ACOSTA ELIZALDE**, radicándose la demanda bajo el expediente número **717/2005**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 ocho de Septiembre del 2015 dos mil quince

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal LICENCIADO LUÍS QUIRINO APARICIO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 104, 108, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Tomando en cuenta lo manifestado por la parte actora en el escrito de cuenta, como lo solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en Avenida Eje Central 604, Lote 2, manzana F, Unidad Vecinal I, Parque Urbano Napateco, de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: mide 06.00 seis metros y linda con Lote 17; AL SURESTE: mide 06.00 seis metros y linda con Avenida Eje Central; AL NORESTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 01; AL SUROESTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 03, con una superficie total de 90.00 noventa metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 14 catorce de octubre de 2015, dos mil quince.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$324,360.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, **dejándose sin efectos la fecha señalada con anterioridad para tal fin.**

IV.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Periódico Milenio, así como en los lugares públicos de costumbre y en la fachada de la finca hipotecada, haciendo del conocimiento del la parte actora que en el momento que reciba los edictos a publicar, deberá presentar una unidad de memoria electrónica a fin de se le proporcione el archivo electrónico y esté en posibilidad de publicar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Tomando en cuenta que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva facultar a quien corresponda para que se publiquen los edictos ordenados en los lugares públicos de costumbre así como en la fachada del inmueble a rematar.

VI.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su mas estricta responsabilidad.

VII.- queda a disposición de la parte actora el exhorto ordenado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el Juez exhortado, comprometiéndose a entregarlo a esta Autoridad, si por ese conducto se ordena su devolución.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 ocho de Septiembre del 2015 dos mil quince.-ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 474/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EUSTACIA CRUZ DIAZ** PROMOVIDO POR **AMANDA, CASTO, CECILIO Y DIOSCORO de apellidos ZARATE CRUZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 474/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 19 diecinueve de marzo de 2015 dos mil quince.

Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en los artículos 55, 113, 771, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, se

Acuerda:

I.- Con base al contenido de los autos del cual se advierte que quienes denuncian la sucesión resultar ser parientes colaterales de la autora de la sucesión, y tomando en consideración que ya se ha llevado a cabo la información testimonial, en términos de lo previsto por el artículo 793 del código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este juzgado, puestas del juzgado y en el lugar de fallecimiento de la finada (Ajacuba, Hidalgo), anunciando su muerte sin testar y que los señores AMADA, CASTO, CECILIO, AGUSTIN Y DISOCORO de apellidos ZARATE CRUZ son las personas que denuncian la sucesión promoviendo en su carácter de sobrinos, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta autoridad las personas que creyeren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes de **EUSTACIA CRUZ DIAZ** (debiendo acreditar con documentos idóneo su entroncamiento).

II. Toda vez que de la certificación de defunción de la de cujus se advierte que el lugar de fallecimiento fue en Ajacuba, Hidalgo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a Tula, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado faculte a su actuario respectivo a efecto de que proceda a fijar edictos en la puerta y tableros del juzgado exhortado.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ABRIL DE 2015.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 679/2011**

Dentro del juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderados legales LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, LUZ MARIA LOPEZ RAMOS Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA en contra de ABRAHAM GARCIA LOPEZ Y MARIA LUISA PRADO TRUJILLO, , se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAM LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del viene inmueble hipotecado, identificado como Lote 54, Numero 2238, Blvd. Santa Matilde, Privada 95, Colonia Santa Matilde, Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 165180, Sección I, de fecha 22 veintidós de Agosto de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$697,000.00 (setecientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

Publíquenselos edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en la ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Septiembre de 2015.-EL ACTURIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 872/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **ANTONIO BERNARDINO CAMACHO GUZMAN** CONTRA **MIGUEL LAGUNA PORTILLA Y OTROS**, EXPEDIENTE NÚMERO **872/2012**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2015; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

EN TIZAYUCA, HIDALGO, A 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADO ANTONIO BERNARDINO CAMACHO GUZMAN, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 95, 97, 113, 121, FRACCIÓN II, 127, 129, 295, 297, 324, 331, 352, 353, 375, 376, 625 Y 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE ACUERDA:

I.- SE TIENE AL PROMOVENTE ACUSANDO LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ LA PARTE DEMANDADA AL NO HABER OFRECIDO PRUEBAS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO EN EL TÉRMINO DE LEY QUE LE FUERA CONCEDIDO PARA TAL EFECTO.

II.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS Y COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍCTESE AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS.

III.- SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE ANTONIO BERNARDINO CAMACHO GUZMAN, LAS OFRECIDAS EN SU ESCRITO PRESENTADO EL 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.

IV, RESPECTO AL DEMANDADO BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V., SE LE ADMITEN LAS OFRECIDAS EN ESCRITO PRESENTADO EL 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

V. RESPECTO A LOS DEMANDADOS, MIGUEL LAGUNA PORTILLA, MARIA ROSALVA MONTES DE OCA CGOMEZ, JUAN GONZALEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 8 DE PACHUCA, HIDALGO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO NO SE REALIZA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO POR NO HABER OFRECIDO PRUEBAS DE SU PARTE.

IV.- SE ELIGE LA FORMA ESCRITA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ANTES ADMITIDAS, ABRIÉNDOSE POR MINISTERIO DE LEY EL PERIODO DE DESAHOGO DE PRONUNCIAMIENTO DE 30 TREINTA DÍAS IMPROPRORROGABLES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA TOTALIDAD DE LAS PARTES HAYAN QUEDADO NOTIFICADAS DEL PRESENTE AUTO.

V.- EN PREPARACIÓN A LA PRUEBA CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA A CARGO DE MIGUEL LAGUNA PORTILLA, MARIA ROSALVA MONTES DE OCA GOMEZ, JUAN GONZALEZ PEREZ (DE MANERA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL), BANCO NACIONAL DEMEXICO SA. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE ACREDITA TENER FACULTADES PARA ELLO, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 DE PACHUCA, HIDALGO, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, POR LO QUE SE INSTRUYE AL ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN PARA QUE EN SU DOMICILIO PROCESAL CITE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A ABSOLVER POSICIONES EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SIN ACREDITAR JUSTA CAUSA SERÁ DECLARADO CONFESO DE AQUÉLLAS QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES POR ESTA AUTORIDAD.

VI.- EN PREPARACIÓN A LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, POR LO QUE SE REQUIERE A LA PARTE OFERENTE PARA QUE EN ESTE DÍA Y HORA PRESENTE A SUS TESTIGOS MARIA DE LOURDES RIVERA BLANCA Y VICTOR HUGO MARIN ROMO, PUNTUAL Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, TAL Y COMO SE COMPROMETIÓ A HACERLO, CON EL FIN DE RECABAR SU RESPECTIVO TESTIMONIO.

VII.- LOS RESTANTES MEDIOS PROBATORIOS (DOCUMENTALES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO), QUEDAN DESAHOGADOS POR ASÍ PERMITIRLO SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA.

VIII.- PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EL PRESENTE AUTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

IX.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA DÍNORAH HERNÁNDEZ RICARDI, QUE AUTENTICA Y DA FE. DOY FE.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. SEPTIEMBRE DE 2015.- ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

PACHUCA, HGO.

EXPEDIENTE NÚMERO 356/2010

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **MARIA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **GALO PÉREZ ROSENDO Y TREJO DEL VILLAR MARIBEL**, EXPEDIENTE NÚMERO **356/2010**, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de agosto de 2015 dos mil quince.

I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle purísima 214, fraccionamiento "quinta bonita", lote 192, manzana IX, ubicado al norte del fraccionamiento paseo de los tulipanes, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 2930, del tomo I-A, libro 1, de fecha 22 veintidós de noviembre del 2000 dos mil.

II.-Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M/N), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

III.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos del lugar del inmueble, y en los tableros notificadores de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad.

IV.-Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.-En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI.-Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

Pachuca de Soto, Hidalgo, septiembre dos mil quince.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 648/2011

Dentro de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S. A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ABRAHAM YAÑEZ SANCHEZ. Expediente número **648/2011**, se dictó un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, uno de septiembre de dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **ABRAHAM YAÑEZ SANCHEZ**, no exhibió el valúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurso, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como predio urbano con casa habitación, en Calle Olivo número 2 dos, construida sobre el Lote 2 dos, de la manzana III tres, Fraccionamiento "San Agustín Tlaxiaca 2003", ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Actopan, Hidalgo, bajo el número 623, tomo primero, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: Mide 17.95 metros linda con Lote número 3 tres.

AL SUR: Mide 518.14 metros linda con Lote número 1 uno.

AL ORIENTE: Mide 13.30 metros linda con JUAN MENDOZA HERNANDEZ.

AL PONIENTE: Mide 13.30 metros linda con calle Olivo.

Superficie total 239.42 metros cuadrados.

III. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **10:30 diez horas con treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil quince.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$950,800.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO SEPTIEMBRE DE 2015.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-**LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTINEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 952/2013

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, SITA ITZEL GÓMEZ VÁZQUEZ y LUIS GALDOS SÁNCHEZ** en su carácter de apoderados legales de "**CRÉDITO AL EMPRENDEDOR**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **FIDEL CAMPERO HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE PARTE ACREDITADA y MARTHA MARÍA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE AVAL Y OBLIGADA SOLIDARIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **952/2013**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de agosto del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **GUILLERMO GÓMEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 475, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene al apoderado legal de la parte actora, exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a favor del demandado **FIDEL CAMPERO HERNANDEZ**, reportando como único gravamen la hipoteca a favor de la parte actora, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo, se tiene al promovente exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado realizado por el **INGENIERO CARLOS TEODORO SANCHEZ TELLEZ**, otorgándole el valor de **\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100M.N.)**, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el solar urbano identificado como lote número 3 tres, manzana 28 veintiocho, de la zona 5 cinco, del poblado de Capula, Municipio de Mineral del Chico, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las **10:00 diez horas del día jueves 15 quince de Octubre del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio. V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate,

siendo postura legal la que cubra de contados las dos terceras partes de la cantidad de **\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Criterio", de esta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral del Chico, Hidalgo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de agosto del 2015 dos mil quince.-**ACTUARIO.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 23-09-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1475/2013

--- En los autos del juicio escrito familiar (Guarda y Custodia, Pensión alimenticia) promovido por GABRIELA SANCHEZ CHAVEZ en contra de JORGE ALBERTO GONZALEZ DIAZ, expediente número 1475/2013, el C. Juez Civil y Familiar de Primera instancia de este Distrito Judicial, dictó el siguiente auto que a la letra dice:

--- En la ciudad de Huichapan, Hidalgo, a 03 tres de septiembre del año 2015 dos mil quince.

--- Por presentada GABRIELA SANCHEZ CHAVEZ con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 87, 88, 249, 251 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

--- I.- Se Tiene a la promovente exhibiendo las publicaciones de edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo edición regional, mismos que fueron ordenados mediante auto de fecha 22 veintidós de mayo del año 2014 dos mil catorce.

--- II.- Toda vez que como se desprende de la última publicación de los edictos, han fenecido los 40 cuarenta días concedidos al C. JORGE ALBERTO GONZALEZ DIAZ para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 22 veintidós de mayo del año 2014 dos mil catorce, por lo que se tiene al mismo presuntamente confeso de todos y cada uno de los hechos que se mencionan en la demanda.

--- III.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquesele por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este juzgado.

--- IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese al auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda.

--- V.- De la parte actora se admiten todas y cada una de las pruebas que relaciona en su escrito de demanda.

--- VI.- De la parte demandada no se hace especial pronunciamiento al respecto, toda vez que no ofreció probanza alguna en el presente juicio.

--- VII.- Para el desahogo de las pruebas admitidas se elige la forma escrita y se abre un término para el desahogo de pruebas de veinte días hábiles,

--- VIII.- se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de octubre del año 2015 dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora y a cargo del C. JORGE ALBERTO GONZALEZ DIAZ, en su preparación se ordena publicar por tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada uno en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo, y lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al C. JORGE ALBERTO GONZALEZ DIAZ, que deberá presentarse en este H. Juzgado sito con domicilio en Prolongación Rayón, esquina Quintín Rueda Villagrán, Barrio La Campana, Huichapan, Hidalgo, a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que de no presentarse será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

--- IX.- Se señalan las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 15 quince de octubre del año 2015 dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los C.C. MARIA ELENA MEJIA TREJO y GLORIA CHAVEZ HERNANDEZ, en preparación de dicha probanza, se requiere a la oferente de la misma para que el día y hora antes mencionado presente al local de este juzgado a sus testigos ofrecidos, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza.

--- X.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, alcance y valor probatorio.

--- XI.- Notifíquese y cúmplase.

--- Así lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS, juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos Licenciado ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe.

3 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo. Septiembre de 2015.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1919/2014

Dentro del expediente número 1919/2014, relativo al Juicio de PENSION ALIMENTICIA, GUARDA Y CUSTODIA promovido por HEBERTO FLORES HERNANDEZ en contra de PATRICIA MENDOZA GOMEZ, se dictó el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, 08 ocho de abril del año dos mil quince.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, 78, 87, 88, 226, 227 del Código de Procedimientos Familiares Vigente, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que como se desprende de autos en todas y cada una de las contestaciones de los oficios ordenados en el punto IV cuarto del auto de 07 siete de enero del año 2015 dos mil quince, en las que se hace mención que en dichas dependencias no existe registrado domicilio de PATRICIA MENDOZA GÓMEZ, por lo que ante tal circunstancia y tomando en consideración que se han dado todas las contestaciones de los oficios ordenados y que en el domicilio señalado por parte de Instituto Nacional Electoral es el mismo domicilio de la parte actora tal y como se acredita con la credencial de elector del mismo, se ordena emplazar al C. PATRICIA MENDOZA GOMEZ, por medio de edictos los cuales se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo", con intervalos de 07 siete días cada una, haciéndole saber al mismo, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto de contestación a la demanda incoada en su contra apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntamente confesa de todos y cada uno de los hechos que en la misma se mencionan, así mismo requiérasele para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaría de éste H. Juzgado.

II.- Atendiendo que dentro del presente juicio se encuentran inmersos interés de menores es procedente requerir al Consejo de Familia adscrito por conducto de su Presidente, para que ordene al encargado del área de Trabajo Social, a fin de que proceda a realizar un estudio integral sobre las condiciones en que actualmente se encuentra viviendo los menores LEYDI SUZET Y HEBERTO de apellidos FLORES MENDOZA, en el domicilio señalado en autos.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

A s i, lo acordó y firmo el ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

3 - 1

C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.- LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.- Rúbrica

Derechos Enterados. 25-09-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 382/2014

Dentro del Expediente con Número **382/2014**, relativo al **Juicio de Divorcio Unilateral** promovido por **CAROLINA GUERRERO SANTOS**, solicitando la disolución matrimonial de **PATRICIO HIDALGO HIDALGO**, se pronunció un auto en los siguientes términos: - - -

- - - En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince. - - -

Por presentada **CAROLINA GUERRERO SANTOS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 78, 87 88 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:** - - -

I.- Como lo solicita la promovente, se procede a aclarar que, por auto de fecha 01 uno de Septiembre de 2015 dos mil quince, se señalaron las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia que al efecto prevé el artículo 473 del Código de Procedimientos Familiares, en el presente procedimiento especial familiar sobre divorcio unilateral, solicitado por la promovente en contra de **PATRICIO HIDALGO HIDALGO**, sin que exista requerimiento alguno hecho por auto de 24 veinticuatro de Abril del año en curso. - - -

II.- Publíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen **por tres veces** en el periódico **Oficial del Estado** y en el **Sol de Hidalgo edición regional**. - - -

III.- **Notifíquese y Cúmplase.** - - -

A s i lo acordó y firma el ciudadano **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadana **LIC. SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**, que autentica y da fe.

3 - 1

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 21 veintiuno de Septiembre del 2015 Dos Mil Quince.- El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo Lic. José Alfredo Rendón López.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2015

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 330/2015

- - - EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO., SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FILIBERTA GONZALEZ PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL C. ARNULFO MEJIA LEON EN CONTRA DE GONZALO CHAVARRIA SAMPEDRO EXPEDIENTE NUMERO 330/2015 DONDE SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, QUE A LA LETRA DICE;- - -

- - - I.- . . . II.- ATENTO A LO MANIFESTADO EN EL SENTIDO DE QUE NO EXISTE DOMICILIO DIVERSO DEL C. GONZALO CHAVARRIA SAMPEDRO, PARA SU LEGAL NOTIFICACION, SIENDO ESTE EL MISMO QUE FUE INFORMADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN CONSECUENCIA COMO LO SOLICITA LA OCURSANTE, NOTIFIQUESE AL C. GONZALO CHAVARRIA SAMPEDRO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD QUE RESULTA SER EL DIARIO "SOL DE HIDALGO" EN SU EDICION REGIONAL Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE 40 CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE DECLARARA PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR, REQUIRIENDOLE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO A DISPOSICION DEL C. GONZALO CHAVARRIA SAMPEDRO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES. - - -

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- - -

ASI LO ACORDO Y FIRMO LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADO DOMINGO ISLAS MRIANDA QUE AUTENTICA Y DA FE.- - - DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

3 - 1

ACTOPAN HIDALGO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- C. ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. SILVIA C. RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 337/2011

- - - Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSE FRANCISCO GUERRERO NARANJO** en contra de **FRANCISCO MANUEL HERRERA HERNANDEZ Y OTROS**, expediente número **337/2011**, la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, **LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, **Licenciada ELIA ORTIZ MARTÍNEZ**; en fecha, 11 once de Septiembre de 2015 dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 y relativos aplicables del Código de Comercio; dicto un acuerdo donde **se decreta la venta en pública subasta** del bien inmueble ubicado en Calle Fernando Montes de Oca sin número, colonia el Danfhi, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles bajo el número 22, tomo I, sección V, según asiento de fecha 8 de marzo de 1979, a favor de **ARTURO ALAMILLA CANDELARIA**, convocándose postores para la **TERCERA ALMONEDA DE REMATE** que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, en el Local que ocupa este Juzgado, será postura legal sin sujeción a tipo por tratarse de la tercera convocatoria de remate, por lo que se ordena **publicar los edictos correspondientes por 03 tres veces dentro de NUEVE DIAS, en los tableros notificadores de éste Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, en las puertas de la presidencia municipal de Mixquiahuala, en el periódico de mayor circulación en el Estado denominado "El sol de Hidalgo" en el periódico Oficial del Estado y en el inmueble motivo del remate.**

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 18 de Septiembre de 2015.- LICENCIADO CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 982/2013

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MICAELA MORENO VALENCIA**, en contra de **BLANCA ESTELA VERA BARRERA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **982/2013**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de junio del año 2015 dos mil quince.

Por presentada **MICAELA MORENO VALENCIA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121, 127, 129, 253, 254, 257, 258, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- En virtud que la parte demandada **BLANCA ESTELA VERA BARRERA** en fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso, quedó emplazada a juicio, concediéndole el término legal de 30 treinta días, para contestar la demanda instaurada en su contra, término que feneció el 11 once de mayo del año en curso, haciendo caso omiso, por lo que se tiene a la parte actora acusando la rebeldía en que incurre la contraria, declarándose precluido su derecho para ello.

II.- En consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 16 dieciséis de febrero del año en curso, que obra a fojas 49 cuarenta y nueve de autos, declarándola fictamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- **Se declara fijada la Litis dentro del presente asunto jurídico.**

IV.- Como lo solicita la parte actora, **se abre el juicio a periodo de prueba, concediendo a las partes el término legal de 10 diez días**, contados a partir del día siguiente al que queden notificadas del presente proveído, para que las ofrezcan.

V.- Toda vez que la demandada **BLANCA ESTELA VERA BARRERA** dejó de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, procédase a notificarla a través de **cédula** que se fije en los estrados de este juzgado.

VI.- Dado que el proceso se ha aperturado a periodo de pruebas, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el presente proveído.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 04 cuatro de septiembre del año 2015 dos mil quince.- ACTUARIO.- LICENCIADA YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.- Rúbrica.
Derechos Enterados. 01-10-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 497/2011

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente 497/2011 promovido por LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, LUZ MARIA LOPEZ RAMOS Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VICTOR MANUEL MARTINEZ CASTILLO Y ANA LILIA SANTOS QUINTOS en el mismo se dicto un auto de fecha 24 veinticuatro de Agosto de 2015 dos mil quince y que en lo conducente dice:

I.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

II.- Por lo anterior se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil. - -

III.- Así entonces continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutoria dictada en el presente juicio, **se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en fracción del lote 00004, de la manzana 043, zona 001, y casa en el construida identificada con el numero oficial 8-A en la calle Morelos, colonia Alfredo V. Bonfil, ubicado en Tlanalapa, Hidalgo** cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos. - - -

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificara en el local de este H. Juzgado a las **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.** - - -

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$306,102.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos. - - -

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Sol de Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda. - - -

VII.- En atención a la facultad que le concede al suscrito juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate y en el periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble denominado "Sol de Hidalgo" región Apan-Sahagún. - - -

VIII.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - - -

IX.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario. - - -

X.- Notifíquese y cúmplase. - - -

Así lo acordó y firma el ciudadano, Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Segundo de lo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario, Licenciada ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 1

Apan, Hidalgo a 28 veintiocho de Agosto de 2015.-La C. Actuario.-Lic. Jessica Claudia Ponce de León Cea.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-09-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 954/2015

- - - EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO., SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLEMENTE CANDIDO GONZALEZ BAUTISTA también conocido como CLEMENTE GONZALEZ BAUTISTA PROMOVIDO POR ZENON Y GENARO de apellidos GONZALEZ BAUTISTA EXPEDIENTE NUMERO 954/2015 DONDE SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, QUE A LA LETRA DICE;- - -

----- I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... -----

VII.- EN RAZON DE QUE EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO LO DENUNCIA LOS PROMOVENTE ZENON Y GENARO DE APELLIDOS GONZALEZ BAUTISTA QUIENES RESULTAN SER PARIENTES COLATERALES EN PRIMER GRADO, ES DECIR HERMANOS DELA DE CUJUS CLEMENTE CANDIDO GONZALEZ BAUTISTA TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE CLEMENTE GONZALEZ BAUTISTA, PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO, ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE CLEMENTE CANDIDO GONZALEZ BAUTISTA TAMBIEN

CONOCIDO CON EL NOMBRE DE CLEMENTE GONZALEZ BAUTISTA, Y EL GRADO DE PARENTESCO DE QUIEN RECLAMA LA HERENCIA, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO, A RECLAMARLA DENTRO DE 40 CUARENTA DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, SI A SUS INTERESES CONVINIERE, ASÍ COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 793 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES E EL ESTADO DE HIDALGO. - - -

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADO DOMINGO ISLAS MRIANDA QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

ACTOPAN HIDALGO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. SILVIA C. RENDON LOPEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 678/2012

- - - En el Juicio Ordinario Civil, promovido por **ERNESTO SALAZAR VARGAS** en contra de **ARMANDO ESCAMILLA RODRIGUEZ**, expediente número **678/2012**, Sentencia Definitiva que en lo conducente dice: - - -

IXMIQUILPAN ESTADO DE HIDALGO, A 29 DE ABRIL DE 2015, DOS MIL QUINCE. - - - VISTOS los autos, para resolver el recurso de apelación interpuesta por **ERNESTO SALAZAR VARGAS** en contra de la **sentencia definitiva dictada el 03 tres de marzo de 2014 dos mil catorce**, por el Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el apelante en contra de **ARMANDO ESCAMILLA RODRIGUEZ**, expediente número **678/2012**; y: - - - **RESULTANDO.** 1.-. 2.-. 3.-. 4.-. 5.-. . **CONSIDERANDO.**- I.-. II.-. III.-. . **AGRAVIOS.**- 1.-. 2.-. 3.-. 4.-. 5.-. **RESUELVE.-**

PRIMERO.- Esta Sala resulto competente para conocer del recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO.- Los agravios expuestos por la apelante resultaron uno **FUNDADO Y OPERANTE**, lo que hace innecesario el estudio de los demás.

TERCERO.- Se **REVOCA la sentencia definitiva dictada el 03 tres de marzo de 2014 dos mil catorce**, por el Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el apelante en contra de **ARMANDO ESCAMILLA RODRIGUEZ**, expediente número 678/2012, para quedar en los términos del considerando IV de la presente resolución. (CONSIDERANDO CUARTO.- En consecuencia se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de **ERNESTO SALAZAR VARGAS** respecto del predio denominado denominado "La Loma" ubicado en el barrio de progreso en Ixmiquilpan, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **Al norte** 20:00 veinte metros linda con Mariano Torres Ramírez; **Al sur:** 20:00 metros linda con Vía Pública; **Al oriente:** 20:00 veinte metros linda con vía pública; **Al oriente:** 20:00 veinte metros linda con vía pública y **al poniente:** 50:00 cincuenta metros linda con servidumbre de paso, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, a favor de **ARMANDO ESCAMILLA RODRIGUEZ**, bajo el número 653, sección V de 18 dieciocho de diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno para los efectos legales a que haya lugar.)

CUARTO.- Se condena al pago de costas en esta instancia a **ARMANDO ESCAMILLA RODRIGUEZ**, toda vez que se configura lo establecido en el artículo 138 fracción I del código de procedimientos civiles.

QUINTO.- publíquense los puntos resolutive de la presente por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.

SEXTO.- Con copia autorizada de la presente resolución devuélvase el expediente principal al juzgado de origen; y en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes, archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "**El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las parte, se procederá a la publicación de los datos personales**", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá de hacerse pública. Hágase saber a las partes (promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Notificada que sea la presente ejecutoria, hágase la publicación correspondiente.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.-

ASI, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON Y FIRMARON LAS MAGISTRADAS QUE INTEGRAN LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, PRESIDENTA **MAGISTRADA LICENCIADA BLANCA SANCHEZ MARTINEZ**, **MAGISTRADA DIANA MOTA ROJAS** Y **MAGISTRADA LICENCIADA HORTENCIA RAMIREZ RAMIREZ**, SIENDO PONENTE LA SEGUNDA DE LAS MENCIONADAS, QUIENES ACTUAN CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ERICA ACUÑA REYES QUE DA FE.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 01 de septiembre de 2015.- ACTUARIO LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 781/2014

- - - Que en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **MARTIN CHAVEZ CRUZ Y OTRO** en contra de **IRMA BAUTISTA ESPINOZA Y OTROS**, expediente número 781/2014, la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada ELIA ORTIZ MARTÍNEZ;- - Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 09 nueve de septiembre de 2015 dos mil quince. - - - Por presentado **MARTÍN CHÁVEZ CRUZ**, representante común de la parte actora con su escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 95, 102, 109, 110, 111, 123, 127, 131, 276, 283, 287, 288, 290, 2091, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 320, 324, 330, 335, 342, 343, 344, 352, 353, 360, 369, 375, 382 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta, asignándole el numero de folio que le corresponde.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no ofrecer probanza alguna dentro del término que le fue concedido, razón por la cual, se declara precluido el derecho que tuvieron para hacerlo.

III.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos DÍCTESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS que conforme a derecho proceda.

IV.- Se admiten como pruebas de la parte actora, las ofrecidas en su escrito de fecha 30 de junio de 2015.

V.- Respecto a la demandada no se admite probanza alguna, ya que omitieron ofertar medios probatorios.

VI.- Se abre el periodo de desahogo de pruebas por el término legal de 30 treinta días improrrogables.

VII.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas a las partes.

VIII.- En preparación de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora y a cargo de **IRMA BAUTISTA ESPINOZA**, **HORTENCIA BAUTISTA ESPINOZA**, **OSCAR BAUTISTA ESPINOZA** Y **EFRAÍN BAUTISTA ESPINOZA**, se señalan las nueve horas con cero minutos del día 21 veintiuno de octubre de 2015 dos mil quince, para que tenga verificativo su desahogo, debiéndose citar a los antes mencionados en sus respectivos domicilios procesales, por los conductos legales para que comparezcan puntualmente ante este Juzgado el día y hora señalado, en forma personal y no por apoderado legal a absolver posiciones, apercebidos que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa se les tendrá por confesos de las posiciones que sean calificadas de legales y que dejen de absolver. - - -

IX.- Para efecto de preparar la probanza testimonial admitida a la parte actora, atendiendo a que los testigos ofertados son cuatro, mismos con los cuales pretende acreditar los extremos de su acción planteada, se requiere al oferente de misma para que dentro del término legal de 03 tres días, reduzca a tres sus testigos, apercibido que en caso de no hacerlo la suscrito los elegirá de entre los propuestos y procederá a citarlos, tomando en cuenta el periodo de desahogo de pruebas previsto en el punto VI, del presente auto.

X.- En preparación a la PERICIAL EN TOPOGRAFÍA admitida a la parte actora por conducto de su representante común, se tiene al oferente de dicha probanza designando respectivamente como su perito al Ingeniero DIÓGENES ESCAMILLA BRUNO, a quien por conducto de su oferente deberá hacerse saber sus nombramiento para que, dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes, se presente ante esta autoridad a aceptar y a protestar el cargo conferido, debiendo presentar documental fehaciente con la que acredite que cuenta con los conocimientos respecto de la materia en la que habrá de dictaminar, concediéndole el término de 3 tres días, contados a partir de que acepte y proteste el cargo conferido, para que emitan su dictamen pericial al tenor de los puntos ofrecidos por la actora (fojas 114 y 115 de autos).

XI.- Siguiendo con la preparación de la probanza a que se hace referencia en el inciso inmediato anterior, se requiere a los demandados, para que dentro del término de 3 tres días, designen perito en materia de Topografía, apercibidos que de no hacerlo esta autoridad procederá en su rebeldía y a su costa a nombrárselos.

XII.- En preparación de la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL, admitida a la parte actora reconvenicional, se señalan las nueve horas con cero minutos del día 23 veintitrés de octubre del año que cursa, por lo que en su preparación, cítese a las partes por los conductos legales a efecto de que el día y hora señalado comparezcan ante este juzgado y de dicho lugar se trasladen conjuntamente con la suscrita, así como con la secretaria de acuerdos, al inmueble motivo del presente juicio, a fin de que realicen las observaciones que estimen oportunas respecto al desahogo de dicha probanza y presenten a sus testigos de identidad.

XIII.- Por considerarlo necesario y a efecto de que la suscrita al momento en que emita la resolución definitiva analice debidamente todos los medios de prueba ofertados y no obstante lo solicitado en los puntos 11, 12 y 15, del escrito de ofrecimiento de pruebas, se ordena girar atento oficio al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, lo anterior a fin de que expida a costa de la parte actora copia debidamente certificada de los instrumentos público a que se hacen referencia en dichos puntos ofertorios, debiendo insertar a la comunicación procesal ordenada, los datos de inscripción de dichos instrumentos, en el entendido de que el oferente de la prueba deberá exhibirlos hasta antes de que concluya el periodo de desahogo de pruebas.

XIV.- Se declaran desahogadas las demás probanzas admitidas a la parte actora, por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

XV.- En virtud de que la demandada INOCENTA CALVA BARRERA, fue emplazada por medio de edictos, en términos de lo previsto por el artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XVI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIA ORTIZ MARTÍNEZ, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 23 Veintitrés de Septiembre de 2015.-LICENCIADO CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 670/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ZUAZUA GOMEZ EN CONTRA DE JONAVI S.A. DE C.V. Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NUMERO 670/2012, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADA MARIA DEL CARMEN ZUAZUA GOMEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 103, 121, 287, 288, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 320, 324 Y 625 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE DEJA VERTIDAS EN EL DE CUENTA DEVOLVIENDO A ÉSTA AUTORIDAD EL EDICTO ORIGINAL ORDENADO EN AUTOS, EL CUAL SE MANDA AGREGAR A SUS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- COMO LO SOLICITA LA OCURSANTE, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA A CARGO DE JONAVI, S.A. DE C.V., EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, POR LOS CONDUCTOS LEGALES, CÍTESE PARA QUE EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADO COMPAREZCA ANTE ÉSTA AUTORIDAD A ABSOLVER POSICIONES POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ELLO, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA, SERÁ DECLARADO CONFESO DE LAS POSICIONES QUE PREVIAMENTE SE LE FORMULEN, CALIFIQUEN DE LEGALES Y DEJE DE CONTESTAR.

III.- SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA A CARGO DE ABRAHAM HERRERA DOMINGUEZ Y LAURA ALICIA ARROYO SANCHEZ; REQUIRIENDO A LA OFERENTE PARA QUE EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADO PRESENTE A SUS TESTIGOS EN EL LOCAL QUE OCUPA ÉSTE JUZGADO TODA VEZ QUE AL OFRECER LA MISMA NO REFIERE ENCONTRARSE IMPEDIDA PARA ELLO.

IV.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 627 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA, ADEMÁS DE LA MANERA ORDENADA EN AUTOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

2 - 1

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 195/2013

SE CONVOCAN POSTORES

EXPEDIENTE NÚMERO: 195/2013.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

En los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MARCO ALBERTO MONZALVO MONROY**, en contra de **TERESA VIRGINIA JIMENEZ ANGELES**, al rubro citado, se ordeno publicar el siguiente **edicto**:

--- Actopan, Hidalgo, a 15 quince de septiembre de 2015, dos mil quince.

Por presentado **MARCO ALBERTO MONZALVO MONROY**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción III, 127, 409, 457, 473 y 476 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

- I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravamen de la finca hipotecada, el cual como corresponde, se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales conducentes.
- II.- Se manda glosar a los autos del expediente en que se actúa, el avalúo practicado por el INGENIERO CARLOS TEODORO SÁNCHEZ TÉLLEZ, respecto de la finca hipotecada.
- III.- Toda vez que de las constancias de autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término concedido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, luego entonces, se entiende su conformidad con el avalúo presentado por la parte actora.
- IV.- Por lo anterior se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito INGENIERO CARLOS TEODORO SÁNCHEZ TÉLLEZ, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo exhibido por la parte actora, atento a lo establecido en el artículo 473 de la Ley Adjetiva Civil.
- V.- Así entonces, continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutoria dictadas en el presente juicio, **se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que hace consistir en el predio urbano denominado "LA NOPALERA" ubicado en el pueblo de Tornacuxtla, perteneciente al Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.** VI.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**
- VII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,300.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.
- VIII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Sol de Hidalgo", como lo establece el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado, por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.
- IX.- En atención a la facultad que le concede a la suscrita Juzgadora el artículo 560 de la Ley Procesal Civil, como medio de publicidad para llamar postores, se ordena fijar edictos por 2 dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate y en el periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble denominado "Sol de Hidalgo" región Actopan.
- X.- Para dar cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los Edictos ordenados en el numeral que anteceden, deberán expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medio electrónicos (USB), en programa Word, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los Edictos referidos en líneas que anteceden, entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- XI.- Desde que se anuncie el remate y durante este, se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del expediente en que se actúa.
- XII.- Notifíquese el presente auto en forma personal.
- XIII.- Notifíquese y cúmplase.
- ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO**, que autentica y da fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LICENCIADA GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 351/2011**

EN EL JUZGADO DEL SEGUNDO MERCANTIL DE PACHUCA DE SOTO SE PROMUEVE EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **GUILLERMO GOMEZ HERNÁNDEZ E ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ** en su carácter de apoderados legales de **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** en contra de **LAURA ELENA ACOSTA MENDEZ Y JORGE ARTURO MACHORRO VELASCO**, Expediente Número **351/2011**.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de Septiembre del año 2015 dos mil quince, día y hora señalado por auto dictado en diligencia 14 catorce de Agosto del año en que se actúa, para que tenga verificativo el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate, dentro del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GUILLERMO GOMEZ HERNÁNDEZ E ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ** en su carácter de apoderados legales de **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** en contra de **LAURA ELENA ACOSTA MENDEZ Y JORGE ARTURO MACHORRO VELASCO**, Expediente Número **351/2011**.

Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa este H. Juzgado Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, el titular del mismo **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ**, que actúa con Secretario **LICENCIADA LETICIA PASTOR RAFAEL**, que autoriza y da fe, por una parte el **C. GUILLERMO GOMEZ HERNÁNDEZ** en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, quien se encuentra identificado en autos. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada **LAURA ELENA ACOSTA MENDEZ Y JORGE ARTURO MACHORRO VELASCO**, ni persona que legalmente los represente, no obstante estar debidamente notificados como consta en autos. Acto continuo se da cuenta de 02 dos promociones sin acordar presentadas con fecha 11 once de Septiembre a las 13:52:44 horas y 14 catorce de Septiembre a las 08:58:48 horas ambas del año en que se actúa de las cuales visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio; **SE ACUERDA: I.-**----- **II.-**----- **III.-**-----
Quedando debidamente notificado del acuerdo que antecede la parte actora por encontrarse presente al momento de dictarse el mismo.

A continuación y en uso de la voz la parte actora manifiesta: "Toda vez que no compareció postor alguno a la presente audiencia, ni remate en segunda almoneda solicito a su señoría se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, con el descuento respectivo y ordenado la publicación de edictos en términos de ley". Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 1411 del Código de Comercio, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita se decreta de nueva cuenta en tercera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en un predio urbano ubicado en el Barrio de San Bartolo Alto Municipio de Axapusco, Estado de México, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito Bajo la Partida número 354, volumen 75, Libro I. Sección primera de fecha 12 doce de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

II.- Se convocan postores para la TERCERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,620,000.00 UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS**, cantidad que resulta del valor pericial estimado para la segunda almoneda, menos el 10% diez por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 1 una sola vez de manera que entre dicha publicación y la fecha del remate medie un término que no sea mayor a 5 cinco días, en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el del lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así como en el periódico denominado Criterio de esta ciudad.

V.- Toda vez que el bien inmueble cuyo derecho de propiedad objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Otumba estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble así como en las puertas de ese Juzgado, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.

VI.- Queda, de inmediato, a disposición de la parte actora, el legajo que corresponde a lo ordenado en el inciso inmediato anterior para que por su conducto lo haga llegar a su destino, quedando obligado a apresurar su diligenciación por la autoridad exhortada, a efecto de que el mismo se despache y reenvíe dentro del término antes fijado, y a devolverlo a este juzgado con lo que se practicaré, si por su conducto se hiciera su devolución, teniéndose por autorizados para diligenciarlo a las personas que refiere en el de cuenta

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada parte actora del acuerdo que antecede, por encontrarse presente, debiendo notificar el presente auto a la parte demandada. Con lo que termina la presente diligencia, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día en que se actúa, por lo que1 previa su lectura y ratificación de la misma, firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza.

Pachuca de Soto Hidalgo; a 25 veinticinco de Septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

LA ACTUARIO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-09-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 576/2014

Dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RENE LOPEZ PAZ, promovido por **SIMON Y MARIO DE APELLIDOS LOPEZ PAZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 576/2014, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

--- En la Ciudad de Zimapan, Estado de Hidalgo, 14 catorce de Octubre del año 2014 dos mil catorce.

--- Por presentados **SIMON Y MARIO DE APELLIDOS LOPEZ PAZ**, por derecho propio, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la **VIA ESPECIAL**, juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE RENE LOPEZ PAZ**, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el ocurso de cuenta.

--- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787 y 788, 793, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

--- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda. -----

--- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

--- III.- Téngase por denunciada la muerte sin testar de **RENE LOPEZ PAZ**.

--- IV.- Téngase por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de **RENE LOPEZ PAZ**.

--- V.- Se decreta la apertura de la Primera Sección denominada de "Sucesión".

--- VI.- Dése la intervención que legalmente corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito.

--- VII.- Se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que se verifique el desahogo de la información testimonial a cargo de personas dignas de fe, prevista en el artículo 787 citado, para acreditar quienes son las únicas personas que tienen derecho ha heredar en esta sucesión; previa la citación del Representante Social adscrito.

--- VIII.- Toda vez que el intestado lo promueve **SIMON Y MARIO DE APELLDIOS LOPEZ PAZ**, en su carácter de pariente colateral del cujus **RENE LOPEZ PAZ**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus hermanos **SIMON Y MARIO DE APELLIDOS LOPEZ PAZ** quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los citados **SIMON Y MARIO DE APELLIDOS LOPEZ PAZ** sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS.

--- IX.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad si en esas dependencias a su cargo existe o no registrado testamento alguno otorgado por el autor de la herencia **RENE LOPEZ PAZ**.

--- X.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

--- XI.- Anticipadamente se tiene al denunciante C. **MARIO LOPEZ PAZ**, otorgando su voto a favor de **SIMON LOPEZ PAZ**, para que sea designado albacea en esta sucesión.

--- XII.- Engruesen a las constancias de autos los instrumentos en que los denunciantes fundan el derecho ejercitado, para que surtan sus efectos jurídicos conducentes.

--- XIII.- Por señalado domicilio procesal y por autorizadas para los efectos anotados a los profesionistas mencionados.

--- XIV.- Notifíquese y cúmplase.

--- Así, lo acordó y firmó el **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN**, que autoriza y da fe.

2 - 1

ZIMAPÁN, HIDALGO, JULIO, DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.LIC. IVAN GARCIA SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25/09/2015

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

